

Competitividad electoral municipal en Michoacán de 1980 a 2015

*Electoral Competitiveness at the Municipal Level
in Michoacán from 1980 to 2015*

Sigfrido Macías Alemán*

Resumen

En el presente análisis se tiene el objetivo de describir los elementos de la competitividad electoral municipal en Michoacán. En este sentido, se identificó la competitividad en las elecciones de los ayuntamientos en Michoacán, de 1980 a 2015, con base en tres indicadores básicos: margen de victoria, índice de Rae y número de partidos de Laakso y Taagepera. Adicionalmente, se revisaron las reformas a la legislación electoral en Michoacán, ya que fue de los primeros estados en adaptar a la legislación local las reformas federales. Y se concluyó que el incremento en la competitividad electoral municipal no fue consecuencia directa de una legislación electoral nove-

Artículo recibido el 3 de agosto de 2017 y aceptado para su publicación el 20 de abril de 2018. La **dictaminación** de este trabajo fue realizada por evaluadores externos al Instituto Electoral del Estado de México.

■ pp. 215-262

* Maestro en Estudios Políticos y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Labora como profesor-investigador en la Facultad de Economía de la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo. Sus líneas de investigación son elecciones locales, comportamiento del votante y partidos políticos. Correo electrónico: sigfridom@fevaq.net

dosa y robusta, sin embargo, aunque la legislación no fue detonador de la competitividad, sí ha permitido circunstancias favorables a ésta.

Palabras clave: elecciones locales, elecciones en Michoacán, municipios, competitividad electoral, cambios institucionales.

Abstract

The aim of this analysis is to describe the elements of electoral competition at the municipal level in Michoacán. In this regard, we identified the competitiveness in the municipal elections in Michoacán, from 1980 to 2015, based on three basic indicators: margin of victory, Rae index, and the effective number of parties by Laakso and Taagepera. Furthermore, we reviewed the electoral law reforms in Michoacán, since it was one of the first states to adapt the federal reforms to the local legislation. We concluded that the increasing competitiveness of municipal elections was not a direct consequence of an innovative and robust electoral legislation; nevertheless, although the legislation did not trigger the competitiveness, it has provided favorable circumstances for it.

Key Words: local elections, elections in Michoacán, municipalities, electoral competitiveness, institutional change.

Introducción

La competencia electoral es una característica propia de los sistemas democráticos, a medida que ésta se incrementa surgen nuevos partidos y se configura un sistema de partidos que permite a los ciudadanos tener más opciones para elegir. La competitividad electoral es un indicador que permite cuantificar el nivel de dicha competencia, ya que, aun cuando formalmente existan y participen en las elecciones cierto número de partidos, eso precisamente no será sinónimo de un sistema electoral competitivo, por el

contrario, podrían ser o existir en términos nominativos, pero no competir realmente por el voto del electorado.¹

Lo anterior puede aplicarse para el caso de un subsistema electoral, por ejemplo, en una contienda local para la elección de los ayuntamientos. Es el caso de este trabajo, ya que tiene por objetivo describir los elementos que componen la competitividad electoral en el nivel municipal para el estado de Michoacán. Haciendo notar lo que se mencionó anteriormente, que mientras participan, por ejemplo, siete partidos en una elección sólo uno recibe la mayoría de los votos, los otros seis reciben muy pocos sufragios y no son una competencia real para el partido ganador de la elección.

En este sentido, el caso de estudio toma relevancia porque es en la década de 1980 que en Michoacán se generan los cambios más drásticos en cuanto a la competitividad electoral. Esto ocurrió sin que se hubiesen hecho reformas trascendentales a la legislación electoral local, lo que podría interpretarse como la existencia de competitividad electoral, aun cuando las reglas del juego no fueran del todo equitativas.

Bajo estos preceptos, en un primer apartado se aborda un marco conceptual para poder cuantificar la competitividad electoral, a través de los siguientes indicadores: margen de victoria, índice de Rae y número de partidos de Laakso y Taagepera. Si bien estos tres indicadores de la competitividad no son los únicos utilizados para poder cuantificarla, suelen ser los más comunes y los que cumplen con los objetivos del presente trabajo, cuestiones que se abordan en el mismo apartado.

¹ La definición más utilizada en la ciencia política para distinguir entre competencia y competitividad electorales es la de Giovanni Sartori (2005), quien determina que la competencia está centrada en definir el andamiaje institucional, lo que se denomina como “una estructura o una regla de juego”. Mientras que la competitividad “es un estado determinado del juego”. Por lo cual se puede hacer notar que la competitividad es una característica más de la competencia electoral, ya que para definir si existe o no competencia en un sistema electoral se debe contar con reglas claras y equitativas que la generen, mientras que la competitividad se centra en el grado de avance de dicha competencia.

Lo anterior se puede sintetizar para el caso mexicano con la exposición de Irma Méndez de Hoyos (2003a, p. 144), quien afirma que “la noción de competencia electoral involucra dos elementos. Por un lado, las reglas electorales, como conjunto de normas, instituciones y prácticas que definen la estructura del proceso electoral y garantizan elecciones libres y justas. En el contexto mexicano esto se incluye en las leyes electorales. Por otro lado, la celebración de elecciones donde dos o más partidos efectivos compiten por los asientos o cargos en disputa. La competitividad electoral, por su parte, no se refiere a si las elecciones están disputadas o no, sino a qué tan reñidas son, cuestión que apela a la fuerza electoral de los partidos de acuerdo con los resultados electorales. La competitividad electoral revela entonces qué tan fuertes son los partidos comparativamente, según la distribución del voto y número de asientos”.

En un segundo apartado se calculan dichos indicadores para el total de los municipios de Michoacán en las elecciones de ayuntamientos de 1980 a 2015, realizando también los promedios estatales de dicha elección en cada uno de los indicadores. De igual forma se realiza una clasificación de los municipios según el nivel alcanzado en el indicador para poder agruparlos según sus niveles de competitividad.

En un tercer apartado se hace una revisión de las reformas electorales en la legislación local. Esto permite analizar si existe algún elemento que permita comprender los cambios en la competitividad.

Por último, se tiene un apartado con algunas conjeturas finales sobre la competitividad y la legislación electorales, donde se podrá observar que las modificaciones en la legislación electoral local no siempre conllevan a incrementos en la competitividad electoral.

Un marco para cuantificar la competitividad electoral

La competitividad electoral está enmarcada en el grado de poder político con el que cuente un partido o una serie de ellos, es decir, si éste está concentrado o disperso. Este fenómeno puede tener consecuencias relevantes, ya que “altos niveles de concentración pueden facilitar la estabilidad gubernamental” (Oñate y Ocaña, 1999, p. 16).

En un primer acercamiento, esa competitividad electoral puede medirse por el margen de victoria entre primer y segundo lugar de la votación en determinada elección en un lugar específico. Esto nos arroja la distancia, en términos porcentuales, de la victoria entre los dos partidos que más votos obtuvieron, siendo un indicador cercano a cero el que mostrará mayor competitividad de la elección. Así, cuando se tenga un indicador más alto, menor será la competitividad.²

Con el fin de medir la competitividad en un sistema o subsistema electorales, lo anterior puede complementarse con el índice de fragmentación

² $MV = v1 - v2$

de Rae. Douglas Rae, uno de los pioneros en el estudio de los sistemas de partidos, y más específicamente del impacto de los sistemas electorales en los sistemas de partidos, desarrolló el índice de fragmentación que describe

la estructura general de las relaciones competitivas dentro del sistema de partidos. Tal índice está basado en dos conceptos menores: el número de fracciones o partes de los partidos (porcentaje de votos o asientos) y el peso relativo de esas partes. (Méndez de Hoyos, 2007, p. 18)

Este indicador presenta varias ventajas: es sensible al número de partidos y su tamaño relativo, permite comparar sistemas con cualquier número de partidos y es aplicable a contextos diversos. Además, se puede calcular con base en votos o asientos, cuyo resultado es la fragmentación electiva y parlamentaria (Ocaña y Oñate, 1999). La fórmula para calcularlo es la siguiente (donde v_i es la proporción de votos de cada uno de los partidos que compiten en las elecciones):

$$Rae (Fe) = 1 - \sum_{i=1}^n v_i^2$$

Por su concepción matemática, el índice tendrá un valor de cero cuando en un sistema o subsistema de competencia partidista la votación esté concentrada en un solo partido, lo cual determinará que mientras más se acerque al valor de 1 el sistema será más competitivo. Los valores determinados por este índice se encuentran estandarizados, es así que el indicador no variará debido al tamaño del electorado o del número de asientos a repartir, estando siempre entre 0 y 1.

Pero como este índice de Rae también sirve para medir la fragmentación relativa del sistema de partidos, en la medida en que la fórmula se basa en la sumatoria de los cuadrados de los porcentajes de votos de los partidos, penaliza a los partidos conforme son menos relevantes. De esta forma, según Marcela Bravo Ahuja (2010, p. 360), cuando el índice tenga un valor

de cero será un sistema de partido único, con un valor de 0.5 determinará sistemas bipartidistas y para el caso de sistemas multipartidistas su valor se encontraría entre 0.5 y 1.

Aunque para el caso de medir el número de partidos en un sistema o subsistema el índice de Rae es insuficiente y necesita un complemento. En palabras de Méndez de Hoyos (2007), se ha alcanzado un alto grado de consenso en torno a dos maneras de contar a los partidos y con ello medir el grado de fragmentación del sistema: el índice de fraccionalización o fragmentación del sistema de partidos de Douglas Rae, elaborado en 1967, y el índice del número efectivo de partidos, de Rein Taagepera, estimado por primera vez en 1989 (pp. 7-45).

Este índice del número efectivo de partidos de Rein Taagepera —también denominado, según Bravo Ahuja (2010, p. 361) de Laakso y Taagepera— sigue el mismo principio matemático que el índice de fragmentación de Rae, pero va de 1 a n . La fórmula para calcularlo es la siguiente (donde vi es la proporción de votos de cada uno de los partidos que compiten en las elecciones):

$$N = \frac{1}{\sum_{i=1}^n vi^2}$$

El número efectivo de partidos (N) “indica el número de partidos hipotéticamente de igual tamaño que tendrían el mismo efecto sobre la fraccionalización de un sistema de partidos que la que tienen los partidos reales de varios tamaños” (Méndez de Hoyos, 2007, p. 18).

Se puede considerar que estos tres indicadores de la competitividad en un sistema electoral son en realidad complementarios, ya que van de la simple aritmética (como el margen de victoria) al de Laakso y Taagepera que requiere mayor complejidad. La aplicación de esta metodología en el subsistema de partidos estatal o municipal no representa ningún inconveniente técnico o de estimación, siempre y cuando se tengan los datos desglosados hasta el nivel que se quiera llegar. Por lo cual, este tipo de metodología para

estimar la competitividad puede ser aplicada a cualquier sistema o subsistema electoral.

Vale la pena recordar que esos tres indicadores no son los únicos usados para cuantificar la competitividad electoral en un sistema o subsistema de partidos. Ya que distintos autores han utilizado en sus análisis, respecto a la competitividad electoral, índices muy variados para cuantificarla. Por ejemplo, Juan Molinar (1991) utilizó un índice alternativo para calcular el número de partidos, el que después otros autores denominaron como índice Molinar; asimismo, Leonardo Valdés Zurita (1995) usó otros conceptos como *potencia opositora*; también Ricardo de la Peña (2005 y 2015) calculó un indicador llamado *potencia electoral*; al igual que Irma Méndez de Hoyos (2003b) diseñó el *indicador compuesto de competitividad*. Los autores mencionados han realizado los cálculos para el caso mexicano, en su mayoría para elecciones federales de diputados, ya que éstas fueron las que mejor se adecuaban al objetivo de su investigación. A lo cual se puede añadir que algunos de los indicadores usados por dichos autores no ayudan a caracterizar el caso que se pretende exponer en el presente trabajo. Por ejemplo, el indicador compuesto de competitividad tiene como uno de sus componentes la diferencia entre el número de victorias por partido, en el cual, según Méndez de Hoyos (2003b, p. 141), se “mide el grado de concentración de los triunfos electorales (curules o puestos en disputa) entre los partidos del sistema, como resultado de una elección”, lo que no aplica para el presente trabajo, ya que se puede cuantificar el número de victorias de un partido en los municipios, lo que implica que es un indicador global de la competitividad, no de la competitividad de la elección en cada uno de los municipios.

También existen estudios sobre la competitividad electoral a nivel local, algunos de ellos cuantificados a través de la votación de la elección de gobernador y otros con la elección de ayuntamientos, entre los cuales podemos destacar los de Juan Poom Medina (2007), que realiza un análisis de la competitividad electoral para el estado de Sonora; los de Miguel Ángel Sánchez Ramos (2006 y 2007) para los casos del Estado de México y Morelos; y el de Juan Antonio Taguenca y Bernabé Lugo (2015) para el caso de los municipios del estado de Hidalgo de 1996 a 2014; cada trabajo retoma distintos indicadores desde el margen de victoria hasta regresiones

logarítmicas, pero coinciden, por ejemplo, en el de Rae. Es así que para el presente trabajo se consideran los indicadores básicos de la competitividad, que permitan comprender la relación de ésta con los cambios en la legislación electoral, pero teniendo como unidad de análisis la elección de los ayuntamientos.

La competitividad en las elecciones municipales de Michoacán y su derivación en el subsistema local de partidos

Es importante realizar un acercamiento a la medición del número de partidos y a la competitividad electoral en un subsistema partidista, ya que este último puede distar del que se dibuja a nivel nacional, ya que entre los muchos factores que influyen en la configuración de un sistema de partidos tienen especial relevancia la historia político-social de la comunidad que estudiamos, sus pautas de cultura política, su estructura socio-económica y algunas otras variables de carácter institucional, por ejemplo, su sistema electoral (Oñate y Ocaña, 1999, p. 36). Así, estas premisas se pueden aplicar para intentar estimar el tamaño del subsistema de competencia partidista y competitividad electoral para el estado de Michoacán, y más específicamente la competencia municipal. De igual forma, un análisis que implique un periodo amplio permitirá comprender los cambios de forma integral, ya que “la coyuntura siempre resulta importante e interesante, pero sólo una visión de largo aliento nos habrá de permitir explicaciones amplias y profundas, que además nos puedan resultar útiles para desarrollar un análisis prospectivo que establezca escenarios hacia adelante” (Reyes del Campillo, 2009, p. 201).

Para el caso de Michoacán se estimaron los indicadores descritos (margen de victoria, índice de Rae, número de partidos de Laakso y Taagepera), desde 1980 hasta 2015 para las elecciones municipales. Sólo se tomó en cuenta la votación emitida para elegir ayuntamientos, así que las inferencias que se pueden hacer se refieren exclusivamente al ámbito municipal, aunque se estiman el total estatal y los promedios municipales.

Tabla 1. Indicadores de competitividad y número de partidos para la votación de ayuntamientos, según elección. Michoacán

Año de la elección local	Margen de victoria		Índice de Rae		Número de partidos de Laakso y Taagepera		Número de partidos (o coaliciones) que obtienen votos	
	Estatal	Promedio municipal**	Estatal	Promedio municipal**	Estatal	Promedio municipal**	Estatal	Promedio municipal**
1980	91.5 %	85.5 %	0.11	0.11	1.13	1.18	7	2.8
1983	64.2 %	65.7 %	0.39	0.24	1.65	1.46	7	2.3
1986	75.0 %	79.0 %	0.29	0.19	1.41	1.34	9	2.2
1989	0.2 %	17.8 %	0.61	0.51	2.59	2.09	6	2.8
1992	16.5 %	15.7 %	0.60	0.53	2.51	2.16	6	3.7
1995	3.5 %	13.3 %	0.69	0.59	3.17	2.51	5	5.0
1998	9.2 %	10.7 %	0.67	0.60	3.04	2.54	5	5.0
2001	2.5 %	10.5 %	0.65	0.60	2.87	2.53	3	3.0
2004	0.1 %	9.4 %	0.68	0.62	3.15	2.72	5	3.7

* Determinado a partir del agregado de la votación de los 113 municipios. En 2011 y 2015 son sólo 112.

** Promedio simple del indicador de los 113 municipios. En 2011 y 2015 son sólo 112.

Año de la elección local	Margen de victoria		Índice de Rae		Número de partidos de Laakso y Taagepera		Número de partidos (o coaliciones) que obtienen votos	
	Estatal	Promedio municipal**	Estatal	Promedio municipal**	Estatal	Promedio municipal**	Estatal	Promedio municipal**
2007	4.9%	9.8%	0.72	0.64	3.55	2.93	11	4.4
2011	8.5%	11.2%	0.75	0.66	4.03	3.04	8	5.7
2015	1.5%	8.9%	0.81	0.70	5.27	3.57	11	7.8

* Determinado a partir del agregado de la votación de los 113 municipios. En 2011 y 2015 son sólo 112.

** Promedio simple del indicador de los 113 municipios. En 2011 y 2015 son sólo 112.

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados electorales consultados en el Atlas Electoral del Estado de Michoacán 1977-2006, para los años de 1980 a 1992, y de las memorias electorales del Instituto Electoral de Michoacán, de 1995 a 2015.

Si observamos la tabla anterior, los tres indicadores experimentan su cambio más drástico en la elección de diciembre de 1989. En el promedio municipal, el margen de victoria pasa de 79 % a 17 %, el índice de Rae de 0.19 a 0.51 y el número de partidos de Laakso y Taagepera de 1.34 a 2.09. Estos cambios pueden ser explicados por la aparición en la escena política michoacana de un nuevo partido, que a raíz de la prolongación del conflicto presidencial de 1988 y la movilización social, logra incrementar la votación. Se ve claramente que el surgimiento del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y la presentación, por primera vez en las elecciones locales, de candidatos de oposición en el total de los municipios del estado fue lo que ocasionó los cambios tan drásticos en los indicadores de competitividad electoral.

La votación que concentró el PRD en esta elección era reconocida más a regañadientes que por simple voluntad por el Ejecutivo local, ya que la competencia electoral aún no se plasmaba en la ley. La movilización social, presente desde los meses posteriores a julio de 1988, y que se agudizó con las elecciones de diputados en julio de 1989, condujo al reconocimiento de varios triunfos de la oposición en las elecciones de diciembre de ese año. Se podría decir que el incremento en la competitividad electoral en ese año es producto de un cambio en las bases de apoyo del PRD, que en varios municipios apoyaban antes al Partido Revolucionario Institucional (PRI). A lo anterior se puede agregar un elemento adicional: la alteración de actas en la elección de julio de 1989 no se realizó con la misma magnitud que en las elecciones de diciembre de ese año (Hernández Díaz, 1989; Nava Hernández, 2004).

Aunque no hubo cambios en el marco jurídico electoral local, las elecciones de 1992 también presentaron indicadores que reflejan un leve incremento en la competitividad electoral, pero, una vez más, se debía al respaldo en la movilización social ocasionada por los conflictos poselectorales. El conflicto poselectoral de 1992 fue uno de los más complejos y peligrosos que se recuerden en el país. Ya que, como lo expone Jaime Rivera (1994, pp. 157-194):

Durante más de dos meses, la sociedad michoacana vivió al borde de un estallido de consecuencias impredecibles. Las fuerzas del PRD se decidieron a impedir a toda costa, mediante bloqueos y movilizaciones, la acción del gobernador electo. Después de que Eduardo Villaseñor tomó posesión de la gubernatura, el conflicto se agudizó y rozó los linderos de violencia. La ingobernabilidad era un hecho innegable, y los costos sociales y políticos cada vez más altos. Nadie parecía capaz de hallar una salida.

Ya para las elecciones de 1995, celebradas en una misma fecha para renovar gobernador, diputados y ayuntamientos, se dio un pequeño incremento en la competitividad electoral medida por los tres indicadores, pasando el margen de victoria de 15.7 a 13.3 %, el índice de Rae de 0.53 a 0.59 y el número de partidos de Laakso y Taagepera de 2.16 a 2.51. Todo esto implica un incremento en la competitividad electoral a nivel municipal. Para esta elección se había promulgado el Código Electoral del Estado de Michoacán (CEEM) y se había creado el Instituto Electoral de Michoacán (IEM), es decir, se contaba con estadísticas electorales más confiables y los conflictos poselectorales municipales en este año fueron los menos, ya que el Tribunal Electoral del Estado (TEE) fue el encargado de dirimir las diferencias en la lucha por los ayuntamientos.

Para el caso de 1995, si atendemos a las definiciones hechas en el apartado anterior respecto a la conformación del sistema de partidos, se comienza a vislumbrar un sistema que tiende a salir del bipartidismo, al menos en términos generales —bipartidismo que se inauguró en las elecciones de 1989—. Aunque esto debe ser matizado a la luz de los cambios en los gobiernos municipales, ya que, para 1995 sólo 51 municipios, de los 113, habían tenido cambios en el partido gobernante, menos de la mitad había conocido la alternancia para esos años.

Para 1998 los indicadores de competitividad muestran escasas variaciones, por no decir nulas, respecto a la elección de 1995. Esto puede deberse a que la nueva legislación electoral planteó un marco que limitó los conflictos poselectorales y desactivó la movilización social que esto generaba. A lo que se debe agregar que Michoacán ya tenía tres años, con el gobierno en turno de Víctor Manuel Tinoco Rubí, de relativa estabilidad política y

gobernabilidad, lo que le permitía al mismo gobernador recuperar los espacios perdidos en elecciones anteriores. Esto se puede observar al revisar las estadísticas de las elecciones de ayuntamientos, ya que en ese año el PRI ganó 74 presidencias municipales, 30 más que en la elección de 1995. Con esto el partido del gobernador tenía el control de 65 % de los municipios, incluida la capital que había perdido en 1995.

Como podemos observar en la tabla 1, la competitividad, medida por el margen de victoria y por el índice de Rae, desde las elecciones de 1998 no ha tenido cambios drásticos, sin embargo, se ha ido incrementando de manera gradual y sostenida, al menos para el caso del índice de Rae. Pero en el caso del indicador de número de partidos de Laakso y Taagepera podemos observar que este indicador pasó de 2.54 para la elección de 1998 a 3.57 en la elección de 2015, considerando el promedio municipal. Con lo anterior podemos ver un claro incremento de la competitividad y también de la fraccionalización del voto. Los tres indicadores muestran, pues, una tendencia hacia lo que se denomina como multipartidismo en el nivel municipal.

Las referencias anteriores han sido todas analizadas desde la votación agregada para el total de los municipios, pero cabe hacer un análisis de los resultados en lo particular para cada uno de éstos. Las referencias que se harán tienen como base los resultados de los tres indicadores mencionados con anterioridad y calculados en todos los municipios michoacanos de 1980 a 2015, los cuales pueden ser consultados en el anexo al final de este mismo trabajo.

En cuanto al índice de competitividad de Rae, los municipios que muestran el indicador más alto (arriba de 0.70) son Cuitzeo, Jacona, Pátzcuaro, Tangancícuaro y Zacapu. Mientras que en el número de partidos de Laakso y Taagepera los cinco municipios más competitivos son Cuitzeo, Jacona, Tangancícuaro, Tlalpujahuá y Zacapu. Hasta aquí coinciden cuatro municipios como aquéllos donde hay elecciones muy competitivas en ambos indicadores. Al revisar otro indicador, el margen de victoria, aparecen los municipios de Erongarícuaro, Nahuatzen, Panindícuaro, Tuzantla y Zacapu. El único municipio que coincide en los tres indicadores es el municipio de Zacapu. Ninguno de los municipios antes mencionado es

contiguo en términos geográficos, ni tiene alguna característica sociodemográfica similar.

Al considerar el margen de victoria, como un primer indicador de la competitividad, podemos observar en la tabla 2 que casi la mitad de los municipios del estado (56) se pueden considerar como muy competitivos. Mientras que otros 51 municipios se clasifican como algo competitivos y los 6 restantes se considerarían como poco competitivos. Todo lo anterior considerando un promedio simple del margen de victoria para las elecciones de ayuntamiento de 1995 a 2015.

Tabla 2. Clasificación de los municipios, según promedio del margen de victoria, 1995-2015

Clasificación	Municipios
Poco competitivos 17.5-24.7 %	Carácuaro, Huaniqueo, Huetamo, Penjamillo, Queréndaro, Yurécuaro.
Algo competitivos 10.2-17.4 %	Acuitzio, Aguililla, Angamacutiro, Apatzingán, Arteaga, Bri-señas, Buenavista, Coahuayana, Coalcomán, Coeneo, Contepec, Charapan, Chavinda, Chinicuila, Chucándiro, Churintzio, Ecuandureo, Epitacio Huerta, Hidalgo, La Huacana, Huandacareo, Irimbo, Ixtlán, Jiménez, Juárez, Madero, Maravatio, Morelos, Música, Nuevo Parangaricutiro, Numarán, Paracho, La Piedad, Purépero, Puruándiro, Quiroga, Régules, San Lucas, Tacámbaro, Tanhuato, Tepalcatepec, Tingambato, Tlalpujahuá, Tocumbo, Tuxpan, Tzintzuntzan, Tzitzio, Venustiano Carranza, Zamora, Zinapécuaro, Zitácuaro.
Muy competitivos 2.8-10.1 %	Álvaro Obregón, Angangueo, Áporo, Águila, Ario de Rosales, Copándaro, Cotija, Cuitzeo, Charo, Cherán, Chilchota, Churumuco, Erongarícuaro, Gabriel Zamora, Huiramba, Indaparapeo, Jacona, Jiquilpan, José Sixto Verduzco, Jungapeo, Lagunillas, Lázaro Cárdenas, Marcos Castellanos, Morelia, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Urecho, Ocampo, Pajacuarán, Panindícuaro, Parácuaro, Pátzcuaro, Peribán, Los Reyes, Sahuayo, San Lucas, Santa Ana Maya, Senguio, Susupuato, Tancítaro, Tangamandapio, Tangancícuaro, Taretan, Tarímbaro, Tingüindín, Tiquicheo, Tlazazalca, Tumbiscatío, Turicato, Tuzantla, Uruapan, Villamar, Vista Hermosa, Zacapu, Zináparo, Ziracuaretiro.

Fuentes: Elaboración propia a partir de los cálculos de resultados electorales.

Si observamos la tabla 3 se puede notar que son 19 municipios los que se clasifican como poco competitivos, con un índice de Rae de 0.50 a 0.57; mientras que los que son algo competitivos están entre 0.58 y 0.65, acumulándose 56 municipios para este caso; los municipios muy competitivos electoralmente son 38, con un indicador arriba de 0.66.

Tabla 3. Clasificación de los municipios, según promedio del índice de Rae de 1995 a 2015

Clasificación	Municipios
Poco competitivos Rae 0.50-0.57	Angamacutiro, Arteaga, Carácuaro, Cherán, Chinicuila, Churintzio, Churumuco, Ecuandureo, Huaníqueo, Huetamo, Jungapeo, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Penjamillo, Tiquicheo, Régules, Tlazazalca, Tumbiscatío.
Algo competitivos Rae 0.58-0.65	Aguililla, Álvaro Obregón, Apatzingán, Áporo, Aquila, Buenavista, Coalcomán, Coeneo, Contepec, Copándaro, Cotija, Charapan, Chavinda, Chilchota, Chucándiro, Epitacio Huerta, Erongaricuaro, Gabriel Zamora, La Huacana, Huiramba, Indaparapeo, Ixtlán, Jiménez, Jiquilpan, José Sixto Verduzco, Lagunillas, Madero, Maravatío, Marcos Castellanos, Múgica, Nahuatzen, Numarán, Panindícuaro, Parácuaro, Paracho, La Piedad, Queréndaro, Sahuayo, San Lucas, Susupuato, Tancítaro, Tangamandapio, Tanhuato, Taretan, Tepalcatepec, Tingambato, Tingüindín, Tocumbo, Turicato, Tuzantla, Venustiano Carranza, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zináparo, Zirapécuaro, Ziracuaretiro.
Muy competitivos Rae 0.66-0.73	Acuitzio, Anganguero, Ario de Rosales, Briseñas, Coahuayana, Cuitzeo, Charo, Hidalgo, Huandacareo, Irímbo, Jacona, Juárez, Lázaro Cárdenas, Morelia, Morelos, Ocampo, Pajacuarán, Pátzcuaro, Peribán, Purépero, Puruándiro, Quiroga, Los Reyes, Santa Ana Maya, Salvador Escalante, Senguio, Tacámbaro, Tangancícuaro, Tarímbaro, Tlalpujahuá, Tuxpan, Tzintzuntzan, Tzitzio, Uruapan, Villamar, Zacapu, Zamora, Zitácuaro.

Fuente: Elaboración propia a partir de los cálculos de resultados electorales.

En la tabla 4 se clasifica a los municipios según el número de partidos de Laakso y Taagepera. Los municipios poco competitivos son 39, mientras que los que se clasifican en algo competitivos son 61 y los muy competitivos son sólo 13. Aquí se nota una gran diferencia con los municipios de la clasificación anterior, aun cuando el principio matemático es similar.

Tabla 4. Clasificación de los municipios, según promedio del número de partidos de Laakso y Taagepera de 1995 a 2015

Clasificación	Municipios
Poco competitivos 2.01-2.65	Aguililla, Angamacutiro, Áporo, Arteaga, Buenavista, Carácuaro, Cherán, Chilchota, Chinicuilá, Chucándiro, Churintzio, Churumuco, Ecuandureo, Epitacio Huerta, Gabriel Zamora, La Huacana, Huaniqueo, Huetamo, Jungapeo, Lagunillas, Madero, Múgica, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Parácuaro, Paracho, Penjamillo, Régules, San Lucas, Susupuato, Tingambato, Tiquicheo, Tlazazalca, Tumbiscatío, Turicato, Tuzantla, Venustiano Carranza, Zináparo.
Algo competitivos 2.66-3.30	Acuitzio, Álvaro Obregón, Anganguero, Apatzingán, Aquila, Ario de Rosales, Briseñas, Coahuayana, Coalcomán, Coeneo, Contepec, Copándaro, Cotija, Charapan, Charo, Chavinda, Erongarícuaro, Hidalgo, Huandacareo, Huiramba, Indaparapeo, Irimbo, Ixtlán, Jiménez, Jiquilpan, José Sixto Verduzco, Juárez, Lázaro Cárdenas, Maravatío, Marcos Castellanos, Morelos, Nahuatzen, Numarán, Pajacuarán, Panindícuaro, Peribán, La Piedad, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Los Reyes, Sahuayo, Salvador Escalante, Tacámbaro, Tancítaro, Tangamandapio, Tanhuato, Taretan, Tarímbaro, Tepalcatepec, Tingüindín, Tocumbo, Tuxpan, Tzitzio, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zamora, Zinapécuaro, Ziracuaretiro, Zitácuaro.
Muy competitivos 3.31-3.93	Cuitzeo, Jacona, Morelia, Ocampo, Pátzcuaro, Purépero, Santa Ana Maya, Senguio, Tangancícuaro, Tlalpujahuá, Tzintzuntzan, Uruapan, Zacapu.

Fuente: Elaboración propia a partir de los cálculos de resultados electorales.

Los municipios que aparecen como muy competitivos en los tres indicadores son Cuitzeo, Jacona, Morelia, Ocampo, Pátzcuaro, Santa Ana Maya, Senguio, Tangancícuaro, Uruapan y Zacapu. Ninguno de los 10 municipios tiene una característica geográfica común, pero sí una político-electoral, que para 1995 ya habían conocido la alternancia en el ayuntamiento. En las elecciones de 1980 el Partido Acción Nacional (PAN) ganó en Zacapu; para 1983 el PAN gana el ayuntamiento de Uruapan; en 1986 el PAN gana

el ayuntamiento de Jacona, mientras que el Partido Socialista Unificado de México (PSUM) gana en Santa Ana Maya y el Partido Socialista de los Trabajadores (PST) en Senguio; ya para las elecciones de 1989 tocó el turno de la alternancia en los municipios de Cuitzeo, Morelia y Pátzcuaro, los tres serían gobernados por el PRD; en las elecciones de 1992 el PAN ganó en Tangancícuaro; y el último de la lista de la alternancia fue el municipio de Ocampo con el triunfo del PRD en 1995.

En términos generales, la competitividad electoral vista en términos municipales no refleja tendencias claras en cuanto a los municipios que pudieran ser muy competitivos, pero si se considera la competitividad de las elecciones municipales para el conjunto de los ayuntamientos, se puede notar desde las elecciones de 1989 una clara tendencia a incrementar la competitividad electoral. Lo anterior se puede observar en el caso de los tres indicadores planteados al inicio del trabajo (de Rae, de Laakso y Taagepera y de margen de victoria). Sin embargo, desde las elecciones de 1989 los cambios no han sido tan drásticos en cuanto a los indicadores de competitividad, al contrario, han sido pequeños incrementos sostenidos a lo largo de 25 años.

Cambios institucionales y competitividad electoral

De manera paralela a lo que se ha descrito anteriormente, podemos revisar los cambios en la legislación electoral local. Esto con el objetivo de ver los alcances en materia de competitividad electoral que pudieron haber generado dichos cambios desde 1995 con la promulgación del Código Electoral del Estado de Michoacán (CEEM). Se vuelve primordial revisar el marco institucional en el cual se han desarrollado las elecciones locales, ya que éste puede influir en el mantenimiento de ciertos niveles de competitividad que, como ya vimos en el caso de los municipios michoacanos, desde 1995 se han incrementado de manera sostenida.

1995: el IEM y el TEE o las nuevas reglas del juego electoral

El nuevo Código Electoral del Estado de Michoacán (CEEM) promulgado en mayo de 1995 generaba muy pocas expectativas de cambio entre la ciudadanía, pero para el gobernador Ausencio Chávez la nueva legislación electoral de Michoacán era la garantía de que no habría fraude ni conflictos poselectorales durante los comicios del 12 de noviembre de ese año, porque era la “más avanzada del país” (Morales, 1995, p. 2). Pero el CEEM no era más de lo que se había formulado en la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) en 1977.

El CEEM tenía como antecedentes la ley electoral del 26 de octubre de 1955, que dio paso a la llamada Ley Electoral del Estado de Michoacán (LEEM) promulgada en enero de 1983 —siendo gobernador Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano— la cual fue reformada en 1984, que como antecedente más próximo tenía la reforma de 1991. La LEEM de 1983, al igual que su reforma de 1984, tomaba como modelo y adaptaba localmente algunos aspectos de la entonces LFOPPE, como

el reconocimiento de asociaciones políticas estatales y candidaturas independientes, así como el principio de la representación proporcional aplicado a diputaciones y regidurías. Sin embargo, no recogió las disposiciones más avanzadas y favorables de la LFOPPE para los partidos políticos, como el registro condicionado y las prerrogativas. (Nava Hernández, 2004, p. 468)

Dicha ley no recogía los elementos planteados en la reforma política de 1977 porque, en palabras de Eduardo Nava (2004), la LEEM estaba diseñada

al igual que su modelo, para un régimen de partido que compartía algunas posiciones con la oposición, pero no para una situación de verdadera competencia electoral. Las limitaciones de la LEEM cardenista se evidenciaban en por lo menos cuatro aspectos: la integración de los organismos electorales, las campañas y prerrogativas legales, el procedimiento de elección y la conformación del Colegio Electoral. (p. 468)

A la LEEM le fueron hechas unas modificaciones en 1991, propuestas por las fracciones parlamentarias. En primer término, se modificó la composición de la Comisión Estatal Electoral, pero no la desapareció y se creó el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán (TEE), el cual era nombrado por la mayoría del Congreso. Otro de los cambios relevantes de esta reforma a la LEEM fue el financiamiento público otorgado a los partidos, así como el acceso de éstos a medios de comunicación. También se modificó la cantidad de diputados en el Congreso local.

En cuanto a la promulgación de las nuevas reglas contenidas en el CEEM, en 1995, hubo modificaciones que empataban en una misma fecha las elecciones de gobernador, diputados y ayuntamientos. Esto era importante porque cambiaba la lógica electoral, ya que anteriormente se celebraba la elección de gobernador y una vez instalado éste en el mando se realizaban elecciones de ayuntamientos. El cambio más importante fue la creación del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), el cual estaría conformado por consejeros ciudadanos y al que se le dotó de capacidad para fijar los topes de campaña, así como el acceso equitativo a los medios de comunicación.

Esta reforma también suprimía la autocalificación por parte de los diputados y ediles electos, aunque mantuvo la calificación de la elección de gobernador por parte del Colegio Electoral, conformado por la nueva Legislatura. Con el cambio sería el TEE quien calificaría la elección de ayuntamientos y diputados.

Lo debatible del CEEM, entre otras tantas cosas, fue la llamada *cláusula de gobernabilidad*, incluida desde la reforma de 1991. En dicha cláusula, contemplada en el artículo 70, en el numeral dos del inciso c), se decía que

si ningún partido obtiene por lo menos treinta y siete por ciento de la votación estatal emitida, todos los partidos políticos que cumplan con estas bases, les será otorgada constancia de asignación en el número de diputados que requiera para que su representación en la legislatura, por ambos principios corresponda al porcentaje de votos obtenidos.

Esto daba la capacidad al PRI de obtener una mayoría en el Congreso estatal. Ése fue de los elementos más polémicos en la aprobación del CEEM,

ya que daba ventaja al PRI al momento de conformar el Congreso local. Además, se violó la Constitución por parte de los diputados de la LXVI Legislatura local, ya que decidieron alargar cinco meses más el periodo para el cual habían sido electos.

La elección local de 1995 fue diferente. De inicio se contaba con un órgano desconcentrado encargado de realizar las elecciones, que daría certeza a los comicios, y una dotación de recursos más equitativa. Además, en estas elecciones se contó con credencial de elector con fotografía, emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE), y un padrón electoral más depurado y menos inflado que no desaparecía, pero sí limitaría las alquimias electorales.

El acuerdo electoral de 1998

Las elecciones locales de 1995 tuvieron como antesala la reforma electoral que dio como resultado la promulgación del CEEM. Pero para las elecciones de 1998 no se había llevado a cabo ninguna reforma, aun cuando el IEM había hecho la recomendación. En su defecto se firmó un acuerdo el 11 de mayo de 1998, un día antes del inicio formal del proceso electoral, al cual se le denominó “Acuerdo para el fortalecimiento de la democracia en Michoacán”, signado por los dirigentes estatales de los cinco partidos políticos con registro en la entidad y el gobernador. El Acuerdo tenía como objetivo “fortalecer la democracia en Michoacán, garantizar un clima de estabilidad, civilidad y la celebración de elecciones pacíficas y transparentes, preservando el marco del derecho y el imperio de la ley” (Instituto Electoral de Michoacán, 1998, p. 11), contemplando para ello cinco puntos.

Entre los puntos más importantes destacan que el nombramiento del magistrado presidente del TEE sería por consenso entre las facciones parlamentarias y no por una decisión del Ejecutivo. El otro punto relevante era el financiamiento de los partidos políticos, comprometiéndose el gobernador a gestionar recursos adicionales para llevar a cabo las campañas e incrementar en 10% el financiamiento a los partidos. El punto número cuatro resultaba básico pero posteriormente sería motivo de polémica, ya que:

pone a consideración del Ejecutivo del estado y los ayuntamientos de la entidad, la posibilidad de que suspendan la difusión de la obra pública y de los programas de asistencia social estatal y municipales, a partir del 1.º de octubre y hasta el día de la jornada electoral, salvo aquellos emergentes de protección civil y de salud. (Instituto Electoral de Michoacán, 1998, p. 12)

Este punto quedó a merced de la mera voluntad política de los diferentes actores, pues al no estar prohibida en el Código la difusión de obra pública o de programas no podía sancionarse, además de que se permitía la difusión de obra por parte del gobierno federal. Así, se llegó al proceso electoral con un acuerdo que, más que convertirse en un imperativo legal, atendía sólo la voluntad de los gobernantes.

La reforma al CEEM de 2001 y la reestructuración distrital

El Código Electoral del Estado de Michoacán había sido reformado y los cambios se aplicarían en esta elección. Fue después de 1998 cuando se realizaron los primeros cambios al CEEM, los cuales fueron promulgados en mayo de 1999; volvieron a realizarse cambios, siendo promulgada la nueva reforma el 8 de febrero de 2001 —unos meses antes del inicio del proceso electoral—. El cambio más relevante fue la calificación por parte del IEM de la elección de gobernador, que antes realizaba el Congreso local. Otra modificación más fue la introducción de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral; en esta ley se regulan cuatro medios de impugnación, de los cuales uno de ellos —el recurso de revisión— es competencia del Consejo General del Instituto Electoral respecto a los actos de los consejos electorales distritales y municipales (Instituto Electoral de Michoacán, 2001, p. 4). Otros aspectos relevantes fueron la redistribución y la asignación de los topes de campaña, así como la eliminación de la polémica *cláusula de gobernabilidad*.

Hasta 2001 eran 18 los distritos uninominales que conformaban la geografía electoral en el estado, pero con la reforma al CEEM pasaron a reestructurarse y se crearon seis más. El Congreso local estaba ocupado

por 30 curules, 18 de mayoría relativa y 12 por la vía de la representación proporcional; con la reforma quedarían 24 distritos uninominales y 16 espacios por la vía de la representación proporcional. De esta forma el Congreso local en la siguiente legislatura tendría un total de 40 diputados.

La nueva redistribución dejaba al municipio de Morelia con cuatro distritos, cuando en la legislación anterior se contemplaban dos y éstos no sólo estaban integrados por el municipio de Morelia, sino por algunos municipios contiguos. La nueva legislación dividía a la ciudad en cuatro, quedando la cabecera distrital de todos en Morelia con ubicación noroeste, noreste, suroeste y sureste. Se vuelve importante resaltar este tema, porque en estas elecciones se tendría a cinco candidatos por partido haciendo campaña para obtener el voto de un mismo municipio, cuatro por las diputaciones y uno para el ayuntamiento, a lo cual se le tendría que agregar al candidato a gobernador. La implicación de esto es que habría mucho más presupuesto para los partidos en Morelia.

La reforma planteaba la renovación de los miembros del Consejo General del IEM, el cual hasta unos días antes del inicio formal del proceso electoral se encontraba presidido por Salvador Pérez Díaz, quien ya había organizado dos elecciones. El nuevo presidente del Consejo General del IEM fue Javier Valdespino, quien se había desempeñado durante seis años como secretario del Consejo General del mismo Instituto. El cambio del Consejo General y la reforma al CEEM darían un respiro al IEM y fortalecerían la institucionalidad e imparcialidad del organismo, que en 1998 se había empañado.

2007: las reformas al CEEM y la nueva Ley de Justicia Electoral

El CEEM tuvo una reforma más el 14 de junio de 2005, después de las elecciones de 2004, pero con dicha reforma no se celebró ninguna justa electoral en el ámbito local, ya que las elecciones de 2004 se desarrollaron con el mismo marco que las de 2001.

El 11 de febrero de 2007 se publicaron en el *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo* las reformas al Código

Electoral del Estado de Michoacán. Las reformas incluían cambios en 130 artículos; de ellos, 67 fueron reformados, a 15 se les adicionaron párrafos o incisos, se agregaron 41 artículos y se derogaron cuatro artículos y párrafos en otros tres artículos más. Los cambios más importantes fueron la inclusión del Título Tercero Bis —que contaba con 11 artículos adicionales— sobre los procesos de selección de los candidatos. Además, estaba la inclusión del Libro Noveno, que contenía 22 artículos sobre el voto de los michoacanos en el extranjero, lo cual sería promocionado como un logro del gobierno de Cárdenas Batel que otorgaba a los migrantes el derecho a voto, cosa que ya se preveía en la legislación electoral federal desde años atrás. Sin embargo, en esta elección sólo se recibieron 328 votos foráneos, lo cual generó fuertes críticas por el costo tan elevado de cada uno de los sufragios (*Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo*, domingo 11 de febrero de 2007).

También se reformaron en su totalidad los artículos del Libro Séptimo, *Del Tribunal Electoral del Estado*. Eso se desprende de la promulgación, el mismo día, de la Ley de Justicia Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. La nueva Ley incluía 65 artículos divididos en dos libros y abrogaba a su antecesora de 2001, la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. En los dos últimos artículos se contemplaban las faltas por las cuales podría anularse una elección, pero ninguna de ellas incluía alguna innovación en este sentido (*Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo*, domingo 11 de febrero de 2007).

En esta reforma también se contemplaba una adición al artículo 111 del CEEM acerca de la duración de los consejeros electorales. Hasta ese momento se habían contemplado seis años, pero con la reforma la duración de los consejeros en el cargo sería de cuatro años pudiendo ser reelectos hasta en dos ocasiones. En marzo el Congreso local eligió a los nuevos miembros del Consejo General del IEM.

Mediante un acuerdo entre los partidos se proponía que se hicieran concurrentes las elecciones locales con las federales, para lo cual se proponía se alargara el plazo de los cargos ya elegidos como en 1995, pero ante los peligros de una declaración de inconstitucionalidad se prefirió modifi-

car los periodos. Con el decreto legislativo número 127 (*Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo*, viernes 9 de febrero de 2007) se mandataba que en la elección de 2007 se elegirían gobernador, ayuntamientos y diputados por un periodo de cuatro años, que finalizaría en 2012, teniendo que convocar nuevamente a elecciones en 2011. En esta ocasión se volverían a elegir gobernador, ayuntamientos y diputados, pero ahora para periodos distintos,³ teniendo que convocar a elecciones en 2015, las cuales se empalmarían, ahora sí, con las elecciones federales intermedias. En la elección de 2015 los periodos para los cuales serían designados son, en el caso del gobernador, seis años y tres para diputados y ayuntamientos.

Estos cambios impactaban de forma directa en los tres cargos que se elegirían, ya que los ayuntamientos y diputados tenían un año adicional a lo previsto, pero el gobernador tendría un periodo más corto.

Por su parte, la Ley de Justicia Electoral del Estado de Michoacán (LJEEM) abrogó la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación. Según el jurista José Luis Ramírez (2008), la LJEEM integra un sistema de medios de impugnación que garantiza, entre otras cosas, que:

1. Todos los actos, acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales se sujeten invariablemente, según corresponda, al principio de legalidad.
2. Exista definitividad en los distintos actos y etapas del proceso electoral local.

Con esta ley se reestructuró el sistema de medios de impugnación para hacerlo más ágil y expedito, eliminándose el recurso de reconsideración y con ello la segunda instancia. También se adecuaron las disposiciones pro-

³ El decreto 127 modificó, entre otros, los artículos cuarto, quinto y sexto transitorios de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. En el artículo cuarto transitorio, párrafo segundo, se decreta el periodo para el que será electo en 2011 el gobernador, quedando en tres años, siete meses y quince días. En el artículo quinto transitorio, párrafo segundo, se decreta el periodo para el que será electa la Septuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, quedando en tres años y ocho meses. En el artículo sexto transitorio, el párrafo segundo, se decreta el periodo para el que serán electos los integrantes de los ayuntamientos del estado, quedando en tres años y ocho meses.

cedimentales al nuevo funcionamiento en pleno del Tribunal Electoral del Estado y se precisaron las causales de nulidad, entre otros aspectos (Instituto Electoral de Michoacán, 2008, p. 20).

Las reformas en el CEEM y la promulgación de la LJEEM planteaban un escenario que prometía regular el proceso electoral desde las precampañas y hasta el funcionamiento y los actos del Tribunal Electoral del Estado.

La reforma vetada de 2011

La elección de 2011 era producto de la reforma aplicada al CEEM con el propósito, entre otros, de hacer concurrentes las elecciones locales con las federales. La última reforma que se le había realizado al CEEM era la publicada en el periódico oficial del gobierno del estado el 28 de diciembre de 2007, con la cual se cumplía la novena modificación a éste desde su promulgación;⁴ sin embargo, el Congreso local ya había discutido y aprobado una reforma en febrero de 2011. Las modificaciones que se pretendían realizar al CEEM no lograron los acuerdos necesarios en las bancadas y, en el caso de dos sesiones, los perredistas no acudieron al Congreso para que no existiese el *quorum* necesario. El día 15 de febrero, finalmente, fue aprobada la reforma con 21 votos a favor y uno en contra (Monreal, p. 16); 10 votos pertenecían a los priistas y 11 a los panistas, y el voto en contra fue del diputado del PVEM. Pero el gobernador Leonel Godoy regresó al Congreso el CEEM con modificaciones y no publicó la reforma en el periódico oficial, vetando así la reforma electoral que ya había sido aprobada por el Congreso. Esto, con los tiempos electorales encima, provocaba que en 2011 no se modificara

⁴ La promulgación del CEEM fue el 3 de mayo de 1995. La primera modificación se realizó después de las elecciones de 1998 y fue promulgada el 20 de mayo de 1999; la segunda se promulgó el 8 de febrero de 2001, ambas durante la gubernatura de Víctor Manuel Tinoco Rubí. La tercera fue el 14 de junio de 2005, después de la elección de 2004, y con ella no se normó ningún proceso electoral. Las otras seis reformas se promulgaron en 2007, la cuarta y quinta en el mes de febrero los días 9 y 11 respectivamente, la sexta el 23 de marzo, el 6 de julio se publicó otra reforma más y el 21 de noviembre la octava reforma. El 28 de diciembre se publicó la última reforma y el antecedente de la elección de 2011. Las últimas cuatro reformas de 2007 fueron modificaciones menores, a consecuencia de juicios de inconstitucionalidad de algunos artículos que volvió a reformular el Congreso local debido al fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (scjn).

ningún párrafo del CEEM. El veto a la reforma implicaba que el PRD quería cambiar a los consejeros electorales del IEM (El Quijote, 2011, p. 10) que, de acuerdo con el CEEM, podrían ser reelectos por otro periodo de cuatro años; los perredistas no querían tal cosa e impugnaron su permanencia ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). A pesar de ello, los consejeros permanecieron en el cargo, junto con el secretario y los vocales; así, por segunda ocasión, organizarían una elección de gobernador.

A manera de síntesis, se puede notar que el cambio más trascendental en la legislación electoral de Michoacán fue en 1995, con la promulgación del Código Electoral del Estado de Michoacán (CEEM), con el cual se creó un organismo autónomo encargado de organizar las elecciones y de dar certeza a los resultados. Sin embargo, el resto de los cambios en la legislación electoral local no han tenido mayor trascendencia en cuanto a la competitividad electoral se refiere, ya que los cambios se han centrado en regular el actuar de los participantes en las contiendas, pero no de generar mayores incentivos para la competitividad.

Conclusiones

El incremento de la competitividad electoral en los municipios michoacanos no fue producto de una legislación electoral novedosa y robusta. Esto se puede concluir al observar la evolución de los tres indicadores expuestos en el primer apartado. Ya que los cambios más drásticos en los indicadores sobre competitividad electoral se registraron en 1989. Por lo tanto, la primera conjetura al respecto es que, si bien la legislación electoral permite una contienda electoral más equitativa, ésta no tiene una relación directa con los cambios en la competitividad electoral.

No se puede soslayar la aparición de un nuevo partido político en las elecciones de 1989, lo cual permitió a los electores tener una opción más en la boleta electoral. Al ser ésta una opción real y no reconocerse la voluntad de los electores, se desencadenó en un conflicto poselectoral, que se extendió por meses y que sus secuelas se hicieron visibles en 1992, donde nuevamente el fraude y la movilización contra éste fueron los elementos

que persistieron. Producto de estos sucesos, se promulgó el CEEM. Pero el CEEM no sólo fue consecuencia de la movilización, sino de cambios en la votación, que ya no podían subestimarse por parte del partido en el poder, y de un incremento en la competitividad electoral que no iba a regresar a los niveles de 1980. A este respecto se debe notar que la promulgación del CEEM sí logró disminuir los conflictos poselectorales.

Para el caso de los municipios michoacanos los cambios en la legislación electoral no han traído consigo un incremento significativo de la competitividad; sin embargo, estos cambios han permitido que se mantenga en niveles aceptables y que haya tenido un incremento sostenido a lo largo de 20 años y siete elecciones, sin tener decrementos. Ya que teóricamente el índice de Rae, por ejemplo, llega a la unidad cuando el sistema electoral es totalmente competitivo, lo cual en la práctica implicaría que todos los partidos obtuvieran la misma cantidad de votos, caso que se nota casi imposible; por lo tanto, los niveles de competitividad electoral en los municipios michoacanos son altamente aceptables y dan legitimidad a los gobernantes emanados de los procesos.

En cuanto a la clasificación de los municipios respecto a su competitividad electoral (según promedios de 1995 a 2015) no se observa un elemento que los agrupe más allá de los indicadores que se calcularon. Los más competitivos están dispersos a lo largo de la geografía y no sostienen los niveles de competitividad en cada una de las elecciones. Lo destacable respecto a las clasificaciones realizadas son los 10 municipios que en los tres indicadores aparecen como muy competitivos, ya que la característica que comparten es que conocieron la alternancia en el gobierno municipal antes de haberse promulgado el CEEM en 1995.

A lo anterior podemos agregar que el estudio no permite hacer inferencias sobre todas las elecciones estatales, pero sí permite ver una realidad en el nivel municipal: que la competitividad electoral llegó en 1989 para quedarse, antes de toda reforma electoral que diera garantía plena de la imparcialidad en los resultados electorales.



Fuentes de consulta

- Bravo Ahuja, Marcela (2010). *Realineamiento electoral y alternancia en el Poder Ejecutivo en México, 1988-2009*. México: Gernika / Universidad Nacional Autónoma de México.
- De la Peña, Ricardo (2005). “El número de autonomías y la competitividad electoral”. *Política y Cultura*, 24, 233-255.
- De la Peña, Ricardo (2015). *El número de autonomías y la competitividad electoral. Alternativa para contar el número de componentes de un sistema político*. Saarbrücken, Alemania: Editorial Académica Española.
- El Quijote (2011, 2 de mayo). Comentarios Políticos. *Cambio de Michoacán*, p. 10 Opinión.
- Hernández Díaz, Jaime (1989). “Un año después: Michoacán”. *Cuadernos Políticos*, 57, 101-110.
- Instituto Electoral de Michoacán (1995). Memoria del Proceso Electoral de 1995. Morelia: Instituto Electoral de Michoacán.
- Instituto Electoral de Michoacán (1998). Memoria del Proceso Electoral 1998. Morelia: Instituto Electoral de Michoacán.
- Instituto Electoral de Michoacán (2001). Memoria del Proceso Electoral de 2001. Morelia: Instituto Electoral de Michoacán.
- Instituto Electoral de Michoacán (2008). Memoria del Proceso Electoral de 2007-2008. Morelia: Instituto Electoral de Michoacán.
- Méndez de Hoyos, Irma (2003a). “Competencia y competitividad electoral en México, 1977-1997”. *Política y Gobierno*, 1 (10), 139-182.
- Méndez de Hoyos, Irma (2003b). “De la hegemonía a la competitividad electoral: la transición democrática en México, 1979-2003”. *Revista Española de Ciencia Política*, 9, 113-142.
- Méndez de Hoyos, Irma (2007). “El sistema de partidos en México: fragmentación y consolidación”. *Perfiles Latinoamericanos*, 29, 7-45.
- Molinar, Juan (1991). “Counting the Number of Parties: An Alternative Index”. *American Political Science Review*, 4 (85), 1383-1391.
- Monreal, Patricia (2011, 21 de diciembre). “Informe y reforma electoral”. *Cambio de Michoacán*, p. 16 Especial.

- Morales Gutiérrez, Gina (1995, 31 de mayo). “La ley electoral de Michoacán, garantía contra fraude y conflictos”. *Cambio de Michoacán*, p. 2 Política.
- Nava Hernández, Eduardo (2004). *El cardenismo en Michoacán (1910-1990)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ocaña, Francisco y Oñate, Pablo (1999). “Índices e indicadores del sistema electoral y del sistema de partidos. Una propuesta informática para su cálculo”. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* (86), 223-245.
- Oñate Rubalcaba, Pablo y Ocaña Lara, Francisco (1999). *Análisis de datos electorales*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo* (2007, 9 de febrero). Decreto Legislativo número 127.
- Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo* (2007, 11 de febrero). Reformas al Código Electoral del Estado de Michoacán.
- Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo* (2007, 28 de diciembre). Reformas al Código Electoral del Estado de Michoacán.
- Poom Medina, Juan (2007). “Las elecciones locales en Sonora, 1997-2006. Los alcances de la competitividad electoral”. *Región y Sociedad*, 19 (Especial), 5-25.
- Ramírez Huanosto, José Luis (2008). “Reformas electorales del Estado de Michoacán. Proceso electoral 2007”. *Justicia Electoral*, 1 (2), 295-316.
- Reyes del Campillo, Juan (2009). “Elecciones y partidos”. *El Cotidiano* (156), 193-201.
- Rivera Velázquez, Jaime (1994). “Michoacán”. En Pablo González Casanova y Jorge Cadena Roa, *La república mexicana. Modernización y democracia de Aguascalientes a Zacatecas* (vol. 2, pp. 157-194). México: CIIH / Universidad Nacional Autónoma de México / *La Jornada*.
- Rivera Velázquez, Jaime; Vargas Uribe Guillermo; y Nava Trujillo, Óscar (2006). *30 años de elecciones: atlas electoral del estado de Michoacán, 1997-2006* [disco compacto]. Morelia: Investigación para Decisiones Estratégicas / Centro de Investigación y Docencia Económica de Michoacán.

- Sánchez Ramos, Miguel Ángel (2006). “Niveles de competitividad electoral, el caso de los estados de México y Morelos”. *Espacios Públicos*, 9 (17), 58-103.
- Sánchez Ramos, Miguel Ángel (2007). “Competitividad electoral en el Estado de México 1990-2006, factores que intervienen en su explicación”. *Espacios Públicos*, 10 (19), 62-81.
- Sartori, Giovanni (2005). *Partidos y sistemas de partidos: marco para un análisis*. España: Alianza.
- Taguenca Belmonte, Juan Antonio y Lugo Neria, Bernabé (2015). “Competencia electoral municipal. El caso de los municipios de Hidalgo (1996-2014)”. *Revista Mexicana de Estudios Electorales* (15), 55-77.
- Valdés Zurita, Leonardo (1995). “El sistema de partidos en México: las dimensiones de la competitividad electoral”. *Política y Cultura* (5), 29-41.

Anexo 1. Índice de Rae por elección, según municipio

Municipio	1980	1983	1986	1989	1992	1995	1998	2001	2004	2007	2011	2015	Prom. 1980-2015	Prom. 1995-2015
Michoacán	0.11	0.39	0.29	0.61	0.60	0.69	0.67	0.65	0.68	0.72	0.75	0.81	0.58	0.71
Acuitzio	-	0.18	0.05	0.58	0.62	0.66	0.57	0.65	0.65	0.68	0.68	0.76	0.51	0.66
Aguajilla	-	0.00	-	0.50	0.51	0.66	0.56	0.62	0.55	0.69	0.66	0.55	0.44	0.61
Álvaro Obregón	0.01	0.27	-	0.63	0.57	0.67	0.66	0.63	0.66	0.67	0.59	0.68	0.50	0.65
Angamacutiro	-	-	-	0.50	0.50	0.58	0.53	0.54	0.50	0.55	0.62	0.58	0.41	0.56
Angangueo	0.41	0.35	-	0.44	0.56	0.62	0.57	0.65	0.75	0.78	0.69	0.70	0.54	0.68
Apatzingán	0.56	0.45	0.07	0.57	0.54	0.65	0.64	0.58	0.53	0.68	0.61	0.80	0.56	0.64
Áporo	-	-	-	0.47	0.47	0.51	0.55	0.62	0.60	0.57	0.70	0.71	0.43	0.61
Aquila	-	-	-	0.52	0.60	0.65	0.67	0.60	0.68	0.61	0.51	0.73	0.46	0.64
Ario de Rosales	0.36	0.49	0.33	0.47	0.51	0.61	0.70	0.63	0.73	0.71	0.65	0.77	0.58	0.69
Arreaga	0.47	0.48	0.47	0.50	0.49	0.53	0.53	0.56	0.52	0.55	0.54	0.54	0.52	0.54
Briseñas	-	0.50	0.42	0.57	0.45	0.64	0.70	0.59	0.69	0.71	0.68	0.72	0.56	0.68
Buнавista	0.06	0.08	0.06	0.48	0.51	0.54	0.64	0.65	0.54	0.57	0.48	0.77	0.45	0.60
Carácuaru	-	-	0.22	0.47	0.46	0.42	0.42	0.55	0.51	0.52	0.55	0.62	0.39	0.51
Coahuayana	0.02	0.61	0.47	0.51	0.52	0.58	0.58	0.63	0.66	0.78	0.66	0.72	0.61	0.66
Coacornán	-	0.05	0.34	0.48	0.57	0.67	0.61	0.66	0.59	0.67	0.61	0.66	0.49	0.64
Coeneo	-	0.11	0.11	0.47	0.47	0.54	0.61	0.65	0.53	0.58	0.65	0.72	0.45	0.61
Contepec	0.02	0.51	-	0.54	0.60	0.54	0.54	0.57	0.68	0.60	0.68	0.74	0.50	0.62
Copándaro	0.02	-	-	0.50	0.52	0.57	0.56	0.55	0.54	0.67	0.68	0.77	0.49	0.62
Cortija	0.02	-	0.37	0.62	0.70	0.61	0.60	0.55	0.67	0.61	0.67	0.77	0.52	0.64
Cuítzeo	0.48	0.58	0.11	0.51	0.53	0.72	0.75	0.66	0.76	0.77	0.68	0.80	0.61	0.73
Charapan	0.03	0.00	0.12	0.49	0.50	0.52	0.56	0.61	0.64	0.59	0.70	0.70	0.46	0.62
Charo	-	0.05	-	0.50	0.52	0.67	0.63	0.66	0.68	0.67	0.67	0.75	0.48	0.68
Chavinda	-	0.51	0.47	0.53	0.62	0.60	0.60	0.63	0.58	0.65	0.76	0.65	0.55	0.64
Cherán	0.31	0.35	0.24	0.44	0.52	0.53	0.51	0.54	0.59	0.70	0.70	0.74	0.47	0.57
Chilchota	0.00	0.46	0.33	0.51	0.51	0.58	0.57	0.59	0.60	0.57	0.64	0.74	0.51	0.61

Municipio	1980	1983	1986	1989	1992	1995	1998	2001	2004	2007	2011	2015	Prom. 1980-2015	Prom. 1995-2015
Chinicuilá	-	0.31	-	0.49	0.47	0.56	0.57	0.54	0.49	0.51	0.51	0.52	0.41	0.53
Chucándiro	0.09	0.18	0.04	0.45	0.51	0.68	0.57	0.55	0.62	0.55	0.49	0.65	0.45	0.59
Churintzio	0.00	-	-	0.16	0.42	0.50	0.50	0.58	0.53	0.55	0.53	0.59	0.36	0.54
Churumuco	0.01	-	0.03	0.54	0.49	0.50	0.51	0.50	0.48	0.52	0.50	0.51	0.38	0.50
Ecuandureo	-	-	0.34	0.45	0.47	0.62	0.49	0.55	0.51	0.64	0.54	0.59	0.43	0.56
Epitacio Huerta	0.01	0.00	0.03	0.48	0.45	0.63	0.56	0.63	0.54	0.50	0.63	0.70	0.43	0.60
Erongaricuro	0.16	-	0.39	0.53	0.55	0.55	0.56	0.64	0.62	0.67	0.75	0.66	0.51	0.64
Gabriel Zamora	0.48	0.50	0.39	0.50	0.50	0.53	0.52	0.57	0.66	0.63	0.66	0.65	0.55	0.60
Hidalgo	0.50	0.64	0.41	0.60	0.58	0.63	0.62	0.64	0.67	0.67	0.65	0.79	0.62	0.67
La Huacana	0.36	0.42	0.25	0.49	0.51	0.62	0.56	0.54	0.69	0.63	0.44	0.56	0.51	0.58
Huandacaro	0.13	0.40	0.16	0.50	0.52	0.53	0.60	0.65	0.70	0.75	0.74	0.70	0.53	0.67
Huaniqueo	-	0.22	-	0.32	0.47	0.51	0.54	0.50	0.56	0.43	0.64	0.70	0.41	0.55
Huetamo	0.26	0.45	0.07	0.46	0.44	0.36	0.72	0.49	0.50	0.54	0.57	0.54	0.45	0.53
Huiramba	0.19	0.25	-	0.50	0.50	0.55	0.54	0.63	0.72	0.57	0.68	0.61	0.48	0.62
Indaparapeo	0.27	0.44	0.54	0.52	0.64	0.73	0.61	0.61	0.61	0.71	0.61	0.63	0.58	0.65
Irimbo	0.05	0.33	0.26	0.50	0.49	0.56	0.66	0.63	0.72	0.72	0.70	0.64	0.52	0.66
Ixtlán	0.01	-	0.34	0.48	0.50	0.52	0.58	0.63	0.70	0.66	0.62	0.71	0.48	0.63
Jacona	0.10	0.64	0.49	0.66	0.73	0.75	0.71	0.66	0.72	0.71	0.61	0.83	0.63	0.71
Jiménez	-	0.09	-	0.47	0.50	0.61	0.61	0.55	0.58	0.73	0.69	0.70	0.46	0.64
Jiquilpan	0.35	0.01	0.02	0.46	0.50	0.55	0.55	0.59	0.67	0.70	0.65	0.70	0.48	0.63
José Sixto Vertuzco	-	-	-	0.46	0.49	0.57	0.59	0.65	0.67	0.50	0.68	0.75	0.45	0.63
Juárez	-	0.38	-	0.49	0.50	0.58	0.68	0.55	0.67	0.69	0.71	0.71	0.50	0.66
Jungapeo	0.14	-	-	0.51	0.51	0.54	0.62	0.52	0.53	0.51	0.72	0.59	0.43	0.57
Lagunillas	0.39	0.50	0.12	0.51	0.45	0.52	0.54	0.56	0.51	0.62	0.69	0.59	0.50	0.58
Lázaro Cárdenas	0.16	0.43	0.55	0.45	0.53	0.67	0.72	0.66	0.62	0.68	0.62	0.75	0.57	0.67
Madero	-	-	0.13	0.56	0.50	0.54	0.55	0.56	0.63	0.62	0.69	0.68	0.45	0.61
Maravatío	-	0.07	0.08	0.63	0.53	0.52	0.58	0.64	0.62	0.57	0.70	0.79	0.48	0.63
Marcos Castellanos	0.38	0.49	0.46	0.52	0.57	0.55	0.57	0.64	0.67	0.71	0.60	0.56	0.56	0.61
Morelia	0.18	0.58	0.45	0.70	0.59	0.67	0.69	0.63	0.68	0.67	0.68	0.82	0.61	0.69
Morelos	-	0.13	0.00	0.36	0.22	0.57	0.66	0.61	0.64	0.63	0.77	0.80	0.45	0.67

Municipio	1980	1983	1986	1989	1992	1995	1998	2001	2004	2007	2011	2015	Prom. 1980-2015	Prom. 1995-2015
Múgica	0.00	0.40	0.34	0.62	0.52	0.69	0.51	0.62	0.53	0.60	0.64	0.59	0.51	0.60
Nahuázen	0.24	0.47	0.44	0.49	0.52	0.54	0.52	0.55	0.58	0.65	0.68	0.77	0.54	0.61
Nocupétaro	-	-	0.11	0.50	0.50	0.50	0.52	0.51	0.54	0.59	0.66	0.58	0.42	0.56
Nuevo Parangaricutiro	-	0.48	0.50	0.50	0.47	0.46	0.52	0.54	0.51	0.63	0.58	0.60	0.48	0.55
Nuevo Urecho	0.28	0.46	0.37	0.38	0.50	0.48	0.67	0.51	0.50	0.51	0.58	0.54	0.48	0.54
Numarán	-	-	-	0.50	0.50	0.52	0.57	0.54	0.72	0.69	0.74	0.59	0.45	0.62
Ocampo	-	-	0.01	0.50	0.50	0.52	0.64	0.65	0.73	0.77	0.74	0.74	0.48	0.68
Pajacuárán	-	0.37	0.05	0.49	0.64	0.67	0.67	0.65	0.68	0.65	0.72	0.77	0.53	0.69
Panindícuaro	-	-	-	0.40	0.51	0.55	0.68	0.53	0.67	0.73	0.60	0.58	0.44	0.62
Parácuaro	0.03	0.46	-	0.49	0.54	0.54	0.55	0.65	0.53	0.59	0.56	0.77	0.48	0.60
Paracho	0.01	0.36	0.30	0.45	0.50	0.61	0.54	0.58	0.41	0.57	0.61	0.73	0.47	0.58
Pátzcuaro	0.14	0.54	0.36	0.61	0.64	0.63	0.67	0.66	0.70	0.74	0.76	0.80	0.60	0.71
Penjamillo	-	-	-	0.42	0.43	0.50	0.55	0.44	0.55	0.56	0.58	0.64	0.39	0.55
Peribán	0.24	0.41	0.36	0.46	0.60	0.62	0.65	0.66	0.67	0.65	0.67	0.75	0.56	0.67
La Piedad	0.03	-	0.04	0.56	0.51	0.61	0.65	0.63	0.65	0.58	0.60	0.69	0.46	0.63
Purépero	0.36	0.32	0.17	0.50	0.50	0.60	0.59	0.63	0.68	0.70	0.76	0.80	0.55	0.68
Puruándiro	-	0.18	0.13	0.57	0.53	0.65	0.69	0.60	0.60	0.64	0.72	0.77	0.51	0.67
Queréndaro	0.02	-	-	0.52	0.50	0.50	0.64	0.60	0.52	0.70	0.66	0.70	0.45	0.62
Quiroga	0.53	0.51	0.47	0.66	0.62	0.61	0.64	0.66	0.65	0.60	0.69	0.77	0.62	0.66
Régules	-	0.37	-	0.23	0.28	0.54	0.55	0.58	0.51	0.54	0.52	0.51	0.39	0.54
Los Reyes	0.02	0.00	0.43	0.65	0.62	0.63	0.66	0.57	0.69	0.67	0.74	0.72	0.53	0.69
Sahuayo	0.03	0.45	0.06	0.51	0.50	0.63	0.65	0.58	0.57	0.60	0.68	0.65	0.49	0.62
San Lucas	-	-	-	0.53	0.49	0.64	0.60	0.63	0.52	0.52	0.60	0.69	0.44	0.60
Santa Ana Maya	0.18	0.64	0.50	0.52	0.46	0.74	0.56	0.61	0.57	0.65	0.75	0.81	0.58	0.67
Salvador Escalante	0.28	0.41	0.33	0.52	0.49	0.68	0.74	0.64	0.63	0.70	0.66	0.73	0.57	0.68
Senguio	-	0.02	0.50	0.63	0.67	0.62	0.62	0.66	0.73	0.79	0.69	0.75	0.56	0.69
Susupuato	-	-	-	0.50	0.50	0.51	0.64	0.63	0.53	0.54	0.66	0.68	0.43	0.60
Tacámbaro	0.42	0.57	0.51	0.66	0.55	0.65	0.61	0.61	0.66	0.64	0.66	0.76	0.61	0.66
Tancitaro	-	-	-	0.47	0.50	0.54	0.55	0.62	0.63	0.65	0.67	0.85	0.45	0.64
Tangamandapio	0.01	0.16	0.47	0.66	0.59	0.64	0.62	0.61	0.48	0.74	0.79	0.69	0.54	0.65

Municipio	1980	1983	1986	1989	1992	1995	1998	2001	2004	2007	2011	2015	Prom. 1980-2015	Prom. 1995-2015
Tangancicuaro	0.03	0.00	0.50	0.59	0.62	0.63	0.66	0.66	0.75	0.80	0.79	0.77	0.57	0.72
Tanhuatlo	-	-	0.46	0.35	0.53	0.58	0.56	0.58	0.74	0.71	0.72	0.68	0.49	0.65
Taretan	0.18	-	0.08	0.58	0.63	0.68	0.59	0.65	0.66	0.62	0.69	0.66	0.50	0.65
Tarimbaro	0.22	0.13	-	0.53	0.51	0.68	0.63	0.57	0.65	0.72	0.68	0.79	0.51	0.67
Tepecatepec	-	-	-	0.49	0.48	0.69	0.61	0.62	0.64	0.56	0.67	0.70	0.45	0.64
Tingambato	0.48	0.14	0.48	0.52	0.56	0.54	0.59	0.61	0.57	0.68	0.59	0.59	0.53	0.60
Tingüindin	0.02	0.50	0.50	0.65	0.62	0.66	0.56	0.62	0.65	0.67	0.69	0.67	0.57	0.65
Tiquicheo	-	-	-	0.48	0.50	0.62	0.50	0.51	0.49	0.51	0.60	0.68	0.41	0.56
Tlalpujahuá	0.01	0.29	-	0.63	0.57	0.66	0.51	0.54	0.76	0.82	0.81	0.81	0.53	0.70
Tlazazalca	0.00	-	-	0.50	0.50	0.52	0.55	0.53	0.51	0.51	0.64	0.60	0.41	0.55
Tocumbo	0.00	0.04	0.01	0.45	0.52	0.48	0.52	0.66	0.66	0.62	0.79	0.79	0.46	0.65
Tumbiscatío	-	-	-	0.40	0.48	0.55	0.53	0.50	0.50	0.54	0.50	0.68	0.39	0.54
Turicato	-	0.37	0.33	0.50	0.50	0.50	0.66	0.66	0.53	0.56	0.64	0.61	0.49	0.59
Tuxpan	0.02	0.55	0.12	0.63	0.62	0.64	0.64	0.65	0.68	0.67	0.60	0.76	0.55	0.66
Tuzantla	0.01	0.00	0.01	0.50	0.50	0.61	0.55	0.54	0.66	0.68	0.61	0.56	0.44	0.60
Tzinzuntzan	0.37	0.40	0.37	0.49	0.51	0.57	0.54	0.65	0.74	0.77	0.76	0.77	0.58	0.69
Tzitzio	0.02	0.34	0.12	0.54	0.50	0.66	0.59	0.63	0.58	0.66	0.72	0.75	0.51	0.66
Uruapan	0.30	0.56	0.55	-	0.65	0.67	0.68	0.66	0.70	0.70	0.69	0.77	0.58	0.70
Venustiano Carranza	0.00	0.49	0.54	0.49	0.55	0.51	0.53	0.61	0.64	0.59	0.67	0.66	0.52	0.60
Villamar	-	0.33	0.21	0.48	0.44	0.64	0.55	0.63	0.66	0.66	0.73	0.78	0.51	0.66
Vista Hermosa	0.00	0.34	-	0.50	0.66	0.64	0.55	0.56	0.59	0.74	0.65	0.77	0.50	0.64
Yurécuaro	0.01	-	-	0.56	0.51	0.40	0.54	0.63	0.56	0.72	0.73	0.72	0.45	0.62
Zacapu	0.50	0.55	0.69	0.59	0.66	0.73	0.70	0.65	0.74	0.67	0.71	0.81	0.67	0.72
Zamora	0.09	0.48	0.53	0.56	0.56	0.60	0.68	0.63	0.66	0.66	0.67	0.82	0.58	0.67
Zináparo	-	-	-	0.49	0.50	0.55	0.58	0.55	0.53	0.61	0.68	0.64	0.47	0.59
Zinapécuaro	0.16	0.27	0.08	0.50	0.47	0.57	0.66	0.59	0.51	0.69	0.69	0.78	0.50	0.64
Ziraquariciro	0.01	-	-	0.49	0.55	0.56	0.49	0.53	0.65	0.68	0.67	0.69	0.48	0.61
Zitácuaro	0.24	0.54	0.15	0.60	0.62	0.64	0.62	0.61	0.68	0.66	0.68	0.81	0.57	0.67

Anexo 2. Índice del número de partidos (Laakso y Taagepera) por elección, según municipio

Municipio	1980	1983	1986	1989	1992	1995	1998	2001	2004	2007	2011	2015	Prom. 1980-2015	Prom. 1995-2015
Michoacán	1.13	1.65	1.41	2.59	2.51	3.17	3.04	2.87	3.15	3.55	4.03	5.27	2.87	3.59
Acutzio	1.00	1.22	1.05	2.40	2.61	2.96	2.33	2.87	2.87	3.11	3.09	4.21	2.48	3.06
Aguajilla	1.00	1.00	1.00	1.99	2.02	2.92	2.26	2.61	2.25	3.27	2.94	2.21	2.12	2.64
Álvaro Obregón	1.01	1.36	1.00	2.73	2.30	3.05	2.95	2.68	2.92	3.00	2.44	3.10	2.38	2.88
Angamacutiro	1.00	1.00	1.00	1.98	1.99	2.37	2.13	2.15	2.00	2.23	2.65	2.35	1.90	2.27
Angangueo	1.71	1.53	1.00	1.79	2.30	2.65	2.30	2.84	4.07	4.60	3.20	3.37	2.61	3.29
Apatzingán	2.26	1.82	1.07	2.30	2.16	2.89	2.78	2.40	2.12	3.11	2.59	5.13	2.55	3.00
Áporo	1.00	1.00	1.00	1.89	1.90	2.03	2.24	2.60	2.52	2.34	3.39	3.45	2.11	2.65
Aquila	1.00	1.00	1.00	2.06	2.47	2.82	3.00	2.53	3.15	2.56	3.03	3.77	2.28	2.84
Ario de Rosales	1.56	1.98	1.50	1.88	2.03	2.54	3.35	2.70	3.73	3.44	2.84	4.40	2.66	3.29
Arteaga	1.90	1.93	1.88	2.00	1.97	2.15	2.11	2.25	2.10	2.21	2.16	2.19	2.07	2.17
Briseñas	1.00	2.00	1.71	2.35	1.81	2.79	3.38	2.43	3.21	3.42	3.14	3.63	2.57	3.14
Buena Vista	1.06	1.08	1.06	1.93	2.03	2.15	2.80	2.86	2.17	2.30	1.91	4.32	2.14	2.65
Carácuaro	1.00	1.00	1.28	1.88	1.84	1.72	1.72	2.20	2.05	2.10	2.20	2.64	1.80	2.09
Coahuayana		2.53	1.88	2.04	2.08	2.38	2.39	2.70	2.97	4.46	2.92	3.58	2.72	3.06
Coacomañán	1.02	1.06	1.50	1.94	2.32	3.02	2.58	2.98	2.41	3.01	2.59	2.95	2.28	2.79
Coeneo	1.00	1.12	1.13	1.88	1.90	2.15	2.54	2.89	2.13	2.36	2.90	3.64	2.14	2.66
Contepec		1.00	1.00	2.17	2.48	2.19	2.17	2.31	3.17	2.48	3.12	3.82	2.35	2.75
Copándaro	1.02	2.04	1.00	2.01	2.09	2.31	2.26	2.23	2.18	3.00	3.08	4.28	2.29	2.76
Corija	1.02	1.00	1.59	2.64	3.35	2.57	2.48	2.22	2.99	2.57	3.05	4.31	2.48	2.88
Cuitzeo	1.91	2.38	1.12	2.02	2.14	3.52	4.03	2.98	4.09	4.36	3.09	5.11	3.06	3.88
Charapan	1.03	1.00	1.14	1.97	2.00	2.06	2.26	2.57	2.79	2.44	3.38	3.36	2.17	2.70
Charo	1.00	1.06	1.00	1.99	2.09	2.99	2.74	2.93	3.14	3.05	3.00	4.01	2.42	3.12
Chavinda	1.00	2.05	1.88	2.14	2.65	2.50	2.52	2.69	2.37	2.83	4.14	2.86	2.47	2.84
Cherán	1.46	1.53	1.32	1.78	2.10	2.12	2.03	2.17	2.42	3.35			2.03	2.42
Chilchota	1.00	1.87	1.50	2.04	2.03	2.39	2.32	2.41	2.50	2.35	2.81	3.80	2.25	2.65
Chinicuila	1.00	1.44	1.00	1.95	1.89	2.29	2.31	2.18	1.98	2.06	2.04	2.06	1.85	2.13
Chucándiro	1.09	1.22	1.04	1.81	2.05	3.08	2.33	2.25	2.61	2.23	1.96	2.89	2.05	2.48

Municipio	1980	1983	1986	1989	1992	1995	1998	2001	2004	2007	2011	2015	Prom. 1980-2015	Prom. 1995-2015
Churintzio	1.00	1.00	1.00	1.20	1.73	2.00	2.01	2.40	2.14	2.21	2.13	2.42	1.77	2.19
Churumco	1.01	1.00	1.03	2.19	1.96	2.00	2.02	2.02	1.92	2.06	2.00	2.03	1.77	2.01
Ecuandureo	1.00	1.00	1.52	1.81	1.88	2.65	1.94	2.22	2.03	2.75	2.18	2.44	1.95	2.32
Epitacio Huerta	1.01	1.00	1.03	1.91	1.82	2.70	2.29	2.70	2.17	2.01	2.70	3.28	2.05	2.55
Erongaricuro	1.20	1.00	1.65	2.11	2.21	2.23	2.25	2.77	2.60	3.03	4.01	2.96	2.34	2.84
Gabriel Zamora	1.92	2.00	1.63	1.98	2.00	2.15	2.08	2.35	2.98	2.68	2.90	2.86	2.30	2.57
Hidalgo	1.98	2.78	1.71	2.52	2.39	2.72	2.66	2.79	3.03	3.05	2.87	4.70	2.77	3.12
La Huacana	1.57	1.72	1.34	1.96	2.04	2.65	2.28	2.16	3.20	2.73	1.79	2.25	2.14	2.44
Huandacaro	1.15	1.66	1.19	2.01	2.09	2.13	2.48	2.83	3.39	4.01	3.82	3.37	2.51	3.15
Huaniqueo	1.00	1.28	1.00	1.48	1.90	2.03	2.18	1.98	2.30	1.76	2.76	3.31	1.91	2.33
Huamantla	1.35	1.83	1.08	1.85	1.78	1.57	3.51	1.96	2.00	2.15	2.31	2.19	1.97	2.24
Huiramba	1.24	1.34	1.00	2.00	2.02	2.23	2.19	2.74	3.57	2.31	3.15	2.56	2.20	2.68
Indaparapeo	1.36	1.77	2.17	2.06	2.77	3.65	2.58	2.57	2.58	3.49	2.57	2.70	2.52	2.88
Irimbo	1.06	1.49	1.34	1.98	1.98	2.26	2.97	2.72	3.58	3.57	3.32	2.81	2.42	3.03
Ixtlán	1.01	1.00	1.51	1.91	2.00	2.08	2.36	2.70	3.29	2.95	2.64	3.49	2.24	2.79
Jacona	1.11	2.78	1.97	2.90	3.75	3.95	3.43	2.91	3.59	3.50	2.56	5.84	3.19	3.68
Jiménez	1.00	1.10	1.00	1.90	2.00	2.53	2.53	2.24	2.37	3.76	3.27	3.33	2.25	2.86
Jiquilpan	1.53	1.01	1.02	1.84	2.00	2.24	2.23	2.45	3.02	3.37	2.88	3.31	2.24	2.79
José Sixto Verduzco	1.00	1.00	1.00	1.84	1.98	2.33	2.44	2.85	2.99	2.01	3.14	4.07	2.22	2.83
Juárez	1.00	1.60	1.00	1.98	2.01	2.37	3.10	2.21	3.07	3.26	3.47	3.41	2.37	2.98
Jungapeo	1.16	1.00	1.00	2.03	2.05	2.17	2.64	2.07	2.12	2.02	3.54	2.41	2.02	2.42
Lagunillas	1.64	2.00	1.14	2.05	1.83	2.08	2.19	2.29	2.03	2.65	3.19	2.42	2.13	2.41
Lázaro Cárdenas	1.19	1.76	2.24	1.81	2.11	3.01	3.55	2.96	2.64	3.15	2.65	3.94	2.58	3.13
Madero	1.00	1.00	1.15	2.26	1.99	2.17	2.22	2.30	2.68	2.66	3.21	3.11	2.15	2.62
Maravatío	1.00	1.08	1.09	2.67	2.12	2.06	2.37	2.79	2.61	2.33	3.39	4.75	2.35	2.90
Marcos Castellanos	1.62	1.97	1.85	2.09	2.31	2.21	2.34	2.80	3.04	3.42	2.48	2.29	2.37	2.66
Morelia	1.21	2.41	1.83	3.30	2.45	3.06	3.21	2.73	3.14	3.00	3.11	5.42	2.91	3.38
Morelos	1.00	1.15	1.00	1.57	1.27	2.33	2.92	2.56	2.77	2.69	4.43	4.95	2.39	3.23
Múgica	1.00	1.67	1.51	2.64	2.08	3.24	2.03	2.66	2.13	2.53	2.76	2.46	2.23	2.55
Nahuatzen	1.31	1.90	1.78	1.95	2.08	2.18	2.07	2.21	2.36	2.82	3.12	4.31	2.34	2.72

Municipio	1980	1983	1986	1989	1992	1995	1998	2001	2004	2007	2011	2015	Prom. 1980-2015	Prom. 1995-2015
Noopéetaro	1.00	1.00	1.12	2.00	2.00	2.01	2.09	2.02	2.17	2.47	2.91	2.41	1.93	2.30
Nuevo Parangaricutiro	1.00	1.93	1.99	2.00	1.88	1.86	2.10	2.16	2.02	2.70	2.41	2.49	2.04	2.25
Nuevo Urecho	1.39	1.87	1.60	1.62	2.01	1.84	3.02	2.05	2.01	2.05	2.40	2.18	2.01	2.24
Numarán	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.06	2.30	2.15	3.52	3.21	3.84	2.46	2.21	2.79
Ocampo	1.00	1.00	1.01	2.00	2.00	2.06	2.77	2.85	3.77	4.32	3.79	3.78	2.53	3.33
Pajacuarán	1.00	1.58	1.05	1.97	2.80	3.01	3.03	2.86	3.09	2.85	3.52	4.35	2.59	3.24
Panindícuaro	1.00	1.00	1.00	1.68	2.03	2.23	3.09	2.14	2.99	3.65	2.49	2.37	2.14	2.71
Parácutaro	1.04	1.85	1.00	1.97	2.16	2.18	2.24	2.85	2.11	2.44	2.27	4.28	2.20	2.63
Paracho	1.01	1.56	1.43	1.80	1.99	2.58	2.17	2.38	1.70	2.31	2.58	3.70	2.10	2.49
Pátzcuaro	1.16	2.16	1.57	2.55	2.76	2.70	3.05	2.97	3.28	3.82	4.11	4.89	2.92	3.55
Penjamillo	1.00	1.00	1.00	1.72	1.76	2.00	2.23	1.78	2.25	2.26	2.37	2.81	1.85	2.24
Peribán	1.32	1.71	1.57	1.84	2.52	2.64	2.88	2.90	3.00	2.87	3.02	3.98	2.52	3.04
La Piedad	1.03	1.00	1.04	2.26	2.04	2.59	2.85	2.71	2.89	2.36	2.48	3.26	2.21	2.73
Purépero	1.56	1.47	1.20	1.99	2.01	2.49	2.43	2.73	3.13	3.33	4.25	5.08	2.64	3.35
Puruándiro	1.00	1.21	1.15	2.34	2.13	2.87	3.27	2.48	2.49	2.78	3.58	4.27	2.46	3.10
Queréndaro	1.02	1.00	1.00	2.06	2.00	1.99	2.77	2.51	2.08	3.36	2.97	3.29	2.17	2.71
Quinoga	2.13	2.06	1.87	2.93	2.63	2.58	2.81	2.93	2.83	2.52	3.23	4.42	2.74	3.04
Régules	1.00	1.58	1.00	1.29	1.40	2.16	2.24	2.40	2.03	2.18	2.09	2.03	1.78	2.16
Los Reyes	1.02	1.00	1.75	2.84	2.64	2.70	2.94	2.33	3.22	3.07	3.77	3.63	2.58	3.10
Sahuayo	1.03	1.83	1.06	2.04	1.98	2.69	2.85	2.36	2.31	2.49	3.15	2.88	2.22	2.68
Santa Ana Maya	1.00	1.00	1.00	2.15	1.96	2.77	2.51	2.70	2.08	2.08	2.53	3.19	2.08	2.55
Salvador Escalante	1.21	2.77	2.00	2.07	1.85	3.82	2.27	2.56	2.30	2.87	3.99	5.35	2.76	3.31
Senguio	1.39	1.70	1.49	2.09	1.97	3.08	3.80	2.79	2.69	3.29	2.94	3.70	2.58	3.18
Susupuato	1.00	1.02	1.99	2.70	3.04	2.61	2.65	2.93	3.69	4.82	3.23	3.93	2.80	3.41
Tacámbaro	1.00	1.00	1.00	2.00	1.99	2.04	2.78	2.68	2.13	2.18	2.92	3.15	2.07	2.55
Tacámbaro	1.72	2.32	2.03	2.96	2.21	2.85	2.57	2.59	2.91	2.78	2.91	4.21	2.67	2.97
Tançitaro	1.00	1.00	1.00	1.87	1.98	2.15	2.21	2.65	2.67	2.82	3.03	6.57	2.41	3.16
Tangamandapio	1.01	1.19	1.88	2.90	2.43	2.78	2.63	2.57	1.91	3.82	4.68	3.28	2.59	3.09
Tangancicuaro	1.03	1.00	1.99	2.44	2.65	2.73	2.94	2.91	4.05	4.94	4.86	4.43	3.00	3.84
Tanhuatío	1.00	1.00	1.85	1.53	2.14	2.39	2.26	2.39	3.80	3.47	3.61	3.14	2.38	3.01

Municipio	1980	1983	1986	1989	1992	1995	1998	2001	2004	2007	2011	2015	Prom. 1980-2015	Prom. 1995-2015
Tarean	1.22	1.00	1.08	2.39	2.70	3.11	2.42	2.89	2.96	2.64	3.19	2.94	2.38	2.88
Tarímbaro	1.28	1.15	1.00	2.14	2.03	3.12	2.68	2.30	2.82	3.52	3.10	4.77	2.49	3.19
Tepealcatepec	1.00	1.00	1.00	1.95	1.94	3.27	2.53	2.62	2.76	2.30	2.99	3.30	2.22	2.83
Tingambato	1.92	1.17	1.91	2.08	2.30	2.16	2.41	2.58	2.35	3.15	2.46	2.41	2.24	2.50
Tingüindin	1.02	2.00	2.00	2.85	2.60	2.93	2.30	2.61	2.89	3.07	3.25	3.03	2.55	2.87
Tiquicheo	1.00	1.00	1.00	1.93	2.01	2.66	2.01	2.02	1.95	2.05	2.47	3.11	1.94	2.33
Thalpujahuá	1.01	1.42	1.00	2.69	2.33	2.96	2.03	2.16	4.22	5.46	5.33	5.32	2.99	3.93
Thlazalca	1.00	1.00	1.00	2.00	2.01	2.08	2.21	2.14	2.05	2.04	2.81	2.52	1.91	2.26
Tocumbo	1.00	1.04	1.01	1.83	2.08	1.92	2.08	2.95	2.94	2.61	4.85	4.85	2.43	3.17
Tumbiscatio	1.00	1.00	1.00	1.65	1.92	2.21	2.11	2.01	1.98	2.18	2.02	3.12	1.85	2.23
Turicato	1.00	1.58	1.48	1.99	2.01	1.99	2.93	2.90	2.14	2.25	2.79	2.57	2.14	2.51
Tuxpan	1.02	2.22	1.14	2.71	2.61	2.75	2.76	2.87	3.12	2.99	2.48	4.22	2.57	3.03
Tuzantla	1.01	1.00	1.01	2.00	2.01	2.57	2.23	2.18	2.92	3.15	2.57	2.27	2.08	2.56
Tzintzuntzan	1.59	1.66	1.59	1.95	2.06	2.31	2.16	2.88	3.80	4.44	4.25	4.30	2.75	3.45
Tzitzio	1.02	1.51	1.13	2.17	2.00	2.97	2.45	2.69	2.38	2.97	3.55	4.00	2.40	3.00
Uruapan	1.42	2.28	2.20		2.83	3.06	3.08	2.95	3.31	3.39	3.20	4.37	2.92	3.34
Venustiano Carranza	1.00	1.96	2.17	1.96	2.20	2.06	2.14	2.57	2.75	2.44	3.05	2.96	2.27	2.57
Villamar	1.00	1.50	1.27	1.92	1.77	2.81	2.24	2.67	2.96	2.96	3.69	4.49	2.44	3.12
Vista Hermosa	1.00	1.53	1.00	1.99	2.93	2.77	2.21	2.26	2.47	3.90	2.88	4.39	2.44	2.98
Yurécuaro	1.01	1.00	1.00	2.25	2.04	1.67	2.20	2.70	2.29	3.61	3.76	3.57	2.26	2.83
Zacapu	2.00	2.23	3.19	2.43	2.94	3.75	3.35	2.89	3.82	3.04	3.43	5.26	3.19	3.65
Zamora	1.09	1.91	2.12	2.29	2.28	2.50	3.10	2.67	2.92	2.92	3.03	5.67	2.71	3.26
Zináparo	1.00	1.00	1.00	1.94	2.01	2.23	2.37	2.24	2.13	2.54	3.11	2.78	2.12	2.48
Zinapécuaro	1.19	1.37	1.08	1.99	1.87	2.32	2.94	2.44	2.05	3.19	3.25	4.59	2.36	2.97
Ziraacuétiro	1.01		1.00	1.97	2.20	2.29	1.96	2.15	2.84	3.12	3.07	3.18	2.25	2.66
Zitácuaro	1.32	2.19	1.17	2.53	2.64	2.74	2.65	2.58	3.09	2.96	3.15	5.26	2.69	3.20

Anexo 3. Margen de victoria entre el primero y el segundo lugar por elección, según municipio

Municipio	1980	1983	1986	1989	1992	1995	1998	2001	2004	2007	2011	2015	Prom. 1980-2015	Prom. 1995-2015
Michoacán	91.5%	64.2%	75.0%	0.2%	16.5%	3.5%	9.2%	2.5%	0.1%	4.9%	8.5%	1.5%	23.1%	4.31%
Acuitzio	100.0%	80.0%	95.2%	2.4%	17.7%	8.5%	10.8%	14.6%	13.3%	2.1%	22.1%	2.6%	30.8%	10.56%
Aguililla	100.0%	99.8%	100.0%	8.4%	9.0%	13.3%	6.0%	18.8%	9.1%	11.3%	3.1%	19.1%	33.2%	11.52%
Álvaro Obregón	98.9%	68.3%	100.0%	7.2%	5.8%	3.7%	9.4%	6.3%	7.0%	7.7%	15.1%	10.3%	28.3%	8.49%
Angamacutiro	100.0%	100.0%	100.0%	9.0%	8.3%	5.6%	5.6%	1.5%	10.2%	13.3%	7.4%	29.9%	32.6%	10.51%
Angangueo	41.5%	55.6%	100.0%	34.0%	38.2%	19.0%	8.7%	8.6%	0.5%	4.4%	4.2%	9.5%	27.0%	7.84%
Apatzingán	14.3%	46.8%	95.2%	1.6%	8.2%	11.5%	1.5%	28.3%	0.9%	0.2%	31.6%	3.8%	20.3%	11.12%
Áporo	100.0%	100.0%	100.0%	23.8%	23.4%	11.6%	23.3%	23.2%	3.9%	0.4%	1.7%	3.8%	34.6%	09.71%
Aquila	100.0%	100.0%	100.0%	36.2%	14.6%	3.4%	11.8%	2.2%	9.7%	1.1%	0.3%	10.9%	32.5%	5.63%
Ario de Rosales	54.4%	10.4%	57.7%	24.9%	12.4%	10.3%	21.9%	1.0%	0.0%	9.7%	9.3%	6.9%	18.3%	8.45%
Arteaga	29.0%	18.9%	25.5%	2.0%	11.7%	14.1%	2.0%	2.4%	14.5%	19.1%	16.9%	10.2%	13.8%	11.29%
Brisas	100.0%	4.4%	40.9%	8.3%	48.6%	9.9%	12.2%	15.7%	5.5%	11.9%	31.4%	17.1%	25.5%	14.82%
Buenavista	94.9%	91.9%	94.0%	27.5%	11.4%	10.4%	0.3%	8.6%	16.6%	15.5%	28.3%	4.4%	33.7%	12.02%
Buena Vista	100.0%	100.0%	74.6%	25.3%	31.2%	41.4%	51.1%	4.4%	5.1%	12.6%	15.2%	3.3%	38.7%	19.02%
Carácuaro	100.0%	6.7%	26.5%	47.3%	0.5%	0.5%	24.6%	4.8%	15.2%	5.3%	22.8%	1.9%	14.2%	10.73%
Coahuayana	98.9%	94.5%	70.1%	17.6%	1.6%	5.8%	23.0%	2.6%	4.0%	7.6%	26.8%	3.5%	29.7%	10.45%
Coacoman	100.0%	88.6%	88.0%	25.2%	27.5%	27.4%	3.4%	0.0%	14.9%	5.6%	15.5%	9.3%	33.8%	10.89%
Coeneo	100.0%	100.0%	100.0%	3.4%	14.4%	5.2%	17.1%	10.7%	3.1%	20.1%	14.5%	3.9%	26.6%	10.67%
Contepec	97.8%	10.9%	100.0%	3.4%	18.8%	1.9%	6.1%	1.1%	12.5%	20.5%	2.2%	0.4%	23.0%	6.37%
Copándaro	98.7%	100.0%	50.9%	11.3%	3.5%	16.0%	5.5%	2.7%	3.1%	31.0%	5.0%	6.8%	27.9%	10.01%
Cojtiá	23.4%	35.6%	89.4%	14.6%	22.9%	10.9%	3.6%	5.3%	1.8%	13.1%	26.4%	7.2%	21.2%	9.76%
Cuitzeo	98.1%	99.8%	87.1%	12.0%	3.9%	9.7%	2.4%	28.2%	10.9%	19.5%	4.7%	18.2%	32.9%	13.35%
Charapan	100.0%	94.6%	100.0%	6.2%	14.4%	15.9%	1.1%	9.5%	4.6%	2.6%	13.7%	2.4%	30.4%	7.12%
Charo	100.0%	22.8%	46.5%	34.1%	0.0%	28.0%	2.6%	2.7%	15.6%	4.7%	1.8%	21.3%	23.4%	10.97%
Chavinda	61.8%	55.4%	71.6%	38.4%	17.5%	10.6%	25.6%	9.7%	1.5%	1.3%	4.6%	14.1%	19.4%	9.76%
Cherán	99.7%	26.6%	57.9%	1.0%	0.1%	3.8%	2.7%	10.9%	1.9%	10.2%	4.6%	14.1%	19.4%	6.88%
Chilchota	100.0%	62.4%	100.0%	16.7%	23.9%	12.2%	14.4%	11.0%	12.9%	10.9%	5.3%	19.2%	32.4%	12.27%
Chimicuila	92.2%	79.8%	96.3%	37.1%	3.5%	1.5%	20.0%	18.9%	7.0%	3.0%	26.8%	13.8%	33.3%	13.00%
Chucándiro														

Municipio	1980	1983	1986	1989	1992	1995	1998	2001	2004	2007	2011	2015	Prom. 1980-2015	Prom. 1995-2015
Churintzio	99.6%	100.0%	100.0%	82.0%	40.9%	37.1%	19.1%	18.3%	21.9%	0.9%	5.2%	4.7%	44.1%	15.31%
Churumuco	99.6%	100.0%	97.1%	32.4%	15.0%	1.9%	1.9%	16.3%	23.6%	10.2%	8.6%	6.9%	34.4%	9.91%
Ecuandureo	100.0%	100.0%	56.4%	32.9%	25.8%	24.0%	28.8%	3.3%	9.0%	6.5%	26.2%	11.8%	35.4%	15.65%
Epitacio Huerta	99.0%	99.9%	96.8%	21.8%	31.4%	14.7%	7.5%	16.4%	10.6%	30.9%	9.0%	7.8%	37.2%	13.86%
Erongaricuro	82.5%	100.0%	45.8%	9.7%	8.3%	8.6%	1.7%	0.8%	4.3%	13.0%	1.2%	1.4%	23.1%	4.43%
Gabriel Zamora	53.3%	21.0%	49.5%	9.2%	10.8%	2.2%	5.6%	13.2%	14.3%	8.7%	5.5%	8.4%	16.8%	8.27%
Hidalgo	28.9%	19.4%	50.0%	3.3%	19.3%	22.6%	17.2%	9.4%	7.0%	8.9%	10.0%	0.5%	16.4%	10.82%
La Huacana	58.7%	43.3%	70.8%	14.3%	2.3%	1.3%	2.6%	1.1%	6.9%	0.6%	39.4%	25.0%	22.2%	10.98%
Huandacaro	89.4%	52.4%	82.6%	2.8%	6.2%	13.3%	10.9%	10.8%	13.1%	3.7%	17.8%	8.7%	26.0%	11.16%
Huaniqueo	100.0%	81.6%	100.0%	59.6%	27.8%	16.3%	8.9%	25.9%	11.4%	49.3%	2.9%	13.5%	41.4%	18.31%
Huatamo	69.2%	30.5%	92.5%	33.3%	35.9%	61.1%	2.9%	26.5%	20.7%	0.2%	1.6%	37.6%	34.3%	21.51%
Huiramba	78.4%	70.1%	100.0%	12.2%	3.7%	1.6%	6.5%	2.2%	6.4%	15.0%	8.1%	23.6%	27.3%	9.05%
Indaparaepo	70.3%	42.2%	6.8%	10.8%	13.6%	9.3%	0.3%	11.0%	7.0%	3.9%	8.0%	2.5%	15.5%	5.99%
Irimbo	95.5%	58.3%	70.0%	9.6%	16.4%	8.4%	5.0%	12.9%	3.9%	2.5%	10.5%	29.0%	26.8%	10.31%
Ixtlán	98.8%	100.0%	57.1%	21.8%	0.9%	8.9%	1.8%	10.2%	14.4%	2.6%	29.4%	5.0%	29.2%	10.34%
Jacona	92.5%	9.0%	15.0%	9.6%	1.4%	5.9%	10.2%	11.7%	0.7%	0.2%	23.5%	9.7%	15.8%	8.83%
Jiménez	100.0%	91.8%	100.0%	26.6%	15.7%	10.4%	0.9%	3.8%	26.2%	15.7%	12.2%	9.4%	34.4%	11.23%
Jiquilpan	57.7%	99.4%	98.4%	29.4%	20.1%	11.6%	7.4%	7.8%	6.6%	6.9%	2.5%	3.2%	29.3%	6.58%
José Sixto Verduzco	100.0%	100.0%	100.0%	29.9%	11.1%	7.9%	1.2%	3.9%	1.3%	8.6%	14.2%	7.7%	32.2%	6.42%
Juárez	100.0%	49.9%	100.0%	10.8%	0.8%	32.5%	2.8%	5.5%	12.6%	14.4%	2.7%	4.1%	28.0%	10.67%
Jungapeo	85.5%	100.0%	100.0%	1.2%	2.2%	5.8%	8.9%	10.6%	12.5%	13.0%	0.7%	16.3%	29.7%	9.68%
Lagunillas	47.1%	3.6%	86.8%	3.3%	35.4%	0.1%	11.0%	1.2%	8.4%	3.1%	3.2%	20.1%	18.6%	6.73%
Lázaro Cárdenas	82.6%	64.7%	33.7%	32.4%	12.6%	13.9%	15.7%	7.1%	1.9%	22.1%	7.2%	0.7%	24.6%	9.81%
Madero	100.0%	100.0%	85.8%	13.1%	12.1%	24.1%	9.9%	18.0%	4.2%	19.9%	3.4%	10.1%	33.4%	12.82%
Maravatío	100.0%	93.6%	93.4%	3.3%	5.7%	21.3%	9.4%	19.1%	6.6%	15.8%	1.4%	10.6%	32.2%	12.88%
Marcos Castellanos	48.6%	13.2%	28.2%	24.6%	6.8%	4.3%	18.3%	14.9%	1.2%	2.8%	12.8%	5.7%	15.1%	8.56%
Morelia	80.5%	21.6%	50.9%	4.8%	27.8%	11.9%	1.9%	19.6%	7.8%	17.7%	0.0%	8.1%	21.0%	9.56%
Morelos	100.0%	85.6%	100.0%	52.1%	76.4%	20.8%	11.7%	5.8%	8.8%	21.2%	1.3%	2.8%	40.5%	10.34%
Múgica	99.7%	54.3%	56.7%	3.4%	17.5%	1.5%	29.7%	21.9%	5.7%	6.0%	22.9%	11.4%	27.6%	14.17%
Nahuatzen	72.4%	22.7%	35.3%	15.6%	2.0%	1.2%	6.1%	6.5%	0.9%	0.9%	2.7%	8.1%	14.5%	3.78%

Municipio	1980	1983	1986	1989	1992	1995	1998	2001	2004	2007	2011	2015	Próm. 1980-2015	Próm. 1995-2015
Nocupétaro	100.0%	100.0%	88.2%	3.3%	2.0%	11.7%	14.3%	0.6%	0.1%	12.4%	0.7%	4.6%	28.2%	6.35%
Nuevo Parangaricutiro	100.0%	19.4%	5.5%	1.9%	25.0%	29.9%	7.7%	13.4%	7.1%	25.4%	18.8%	8.3%	21.9%	15.79%
Nuevo Urecho	65.9%	26.6%	57.8%	48.7%	2.1%	20.8%	0.5%	1.6%	3.5%	6.2%	15.5%	0.6%	20.8%	06.96%
Numarán	100.0%	100.0%	100.0%	2.2%	9.5%	4.6%	20.7%	14.8%	6.2%	7.8%	9.4%	23.2%	33.2%	12.38%
Ocampo	100.0%	100.0%	99.4%	3.1%	1.8%	8.2%	4.9%	8.8%	0.0%	11.9%	2.3%	8.7%	29.1%	6.41%
Pajacuarán	100.0%	66.3%	94.9%	11.9%	8.3%	13.1%	2.7%	1.5%	19.0%	3.2%	8.7%	2.3%	27.6%	7.19%
Panindícuaro	100.0%	100.0%	100.0%	44.0%	4.1%	1.3%	6.1%	9.1%	7.1%	8.8%	2.9%	1.0%	32.0%	5.17%
Parácuaro	96.5%	38.4%	100.0%	12.9%	2.5%	4.6%	4.0%	7.4%	13.4%	4.4%	18.5%	3.3%	25.5%	7.94%
Paracho	99.0%	53.1%	72.6%	41.1%	7.8%	14.2%	0.5%	4.8%	42.4%	6.4%	9.0%	20.7%	31.0%	13.99%
Pátzcuaro	86.8%	35.8%	61.0%	11.2%	28.8%	23.0%	17.2%	1.6%	1.5%	6.6%	6.1%	10.5%	24.2%	9.50%
Penjamillo	100.0%	100.0%	100.0%	40.1%	37.6%	34.4%	19.7%	57.0%	15.6%	6.0%	8.8%	2.8%	43.5%	20.61%
Peribán	73.4%	41.3%	52.6%	29.7%	0.0%	7.2%	15.7%	5.3%	1.8%	4.9%	8.4%	2.6%	20.3%	6.58%
La Piedad	98.0%	100.0%	97.9%	11.7%	36.3%	22.9%	22.4%	15.4%	11.7%	20.0%	20.0%	6.6%	38.6%	17.00%
Purépero	52.9%	60.3%	90.7%	6.4%	1.1%	0.4%	9.6%	12.5%	10.8%	15.4%	25.8%	10.3%	24.7%	12.13%
Puruándiro	100.0%	83.1%	93.2%	7.7%	8.1%	6.3%	9.9%	31.5%	26.0%	24.3%	10.7%	1.0%	33.5%	15.67%
Queréndaro	98.9%	100.0%	100.0%	2.0%	15.7%	50.7%	15.4%	19.5%	28.6%	0.8%	19.2%	13.0%	38.6%	21.03%
Quiroga	2.0%	7.0%	63.0%	4.2%	0.0%	6.0%	8.2%	6.4%	9.3%	29.5%	4.3%	10.3%	12.5%	10.57%
Régules	100.0%	51.8%	100.0%	74.1%	66.8%	13.5%	15.1%	19.3%	4.5%	16.4%	10.4%	14.6%	40.5%	13.39%
Los Reyes	98.0%	99.9%	71.4%	4.2%	29.4%	15.1%	1.4%	23.4%	12.1%	1.2%	7.2%	1.4%	30.4%	8.81%
Sahuayo	97.6%	30.2%	97.1%	11.0%	21.0%	19.5%	1.2%	3.9%	11.4%	11.9%	4.2%	11.3%	26.7%	9.06%
San Lucas	100.0%	100.0%	100.0%	7.8%	18.1%	12.2%	20.6%	5.0%	5.1%	5.0%	17.7%	5.4%	33.1%	10.15%
Santa Ana Maya	80.5%	13.7%	50.5%	3.6%	52.2%	4.1%	2.4%	9.6%	18.2%	14.1%	2.1%	1.2%	21.0%	7.41%
Salvador Escalante	68.9%	41.6%	79.3%	3.9%	26.9%	6.8%	14.2%	15.7%	11.4%	19.3%	32.9%	21.8%	28.6%	17.48%
Senguio	100.0%	98.3%	54.1%	7.7%	16.6%	20.2%	2.3%	4.6%	2.5%	1.4%	8.8%	22.4%	28.2%	8.90%
Tzacuato	100.0%	100.0%	100.0%	2.6%	29.8%	0.9%	3.9%	10.1%	11.0%	8.7%	8.4%	6.7%	30.1%	7.10%
Tzacambaro	44.6%	2.9%	57.5%	2.0%	2.8%	17.0%	13.9%	2.5%	16.7%	21.0%	19.6%	4.8%	19.4%	13.67%
Tlanctaro	100.0%	100.0%	100.0%	26.3%	17.0%	14.6%	10.5%	9.1%	7.2%	1.3%	2.9%	0.9%	32.5%	6.66%
Tangamandapio	99.0%	83.8%	62.8%	5.1%	0.5%	1.9%	15.6%	9.5%	21.3%	7.9%	4.5%	0.7%	26.0%	8.76%
Tangancicuaro	98.1%	99.8%	53.0%	30.3%	0.0%	14.9%	5.1%	9.8%	0.2%	0.8%	6.5%	10.0%	27.4%	6.75%
Tlanhuatco	100.0%	100.0%	64.4%	64.9%	31.9%	31.9%	13.1%	22.0%	0.0%	3.1%	12.3%	0.1%	37.0%	11.80%

Municipio	1980	1983	1986	1989	1992	1995	1998	2001	2004	2007	2011	2015	Prom. 1980-2015	Prom. 1995-2015
Tarean	82.2%	100.0%	96.0%	0.3%	11.6%	13.5%	2.5%	4.7%	2.9%	13.7%	1.8%	2.4%	27.6%	5.93%
Tarimbaro	76.4%	86.9%	100.0%	28.2%	25.2%	6.7%	11.0%	7.8%	17.3%	10.9%	12.4%	1.9%	32.1%	9.71%
Tepepatatepec	100.0%	100.0%	100.0%	15.3%	20.8%	8.8%	21.2%	3.2%	3.2%	32.3%	4.8%	2.9%	34.4%	10.92%
Tingambato	20.4%	84.6%	61.0%	32.7%	7.4%	9.0%	3.4%	0.0%	4.5%	10.3%	18.9%	29.0%	23.4%	10.73%
Tingüindin	98.5%	3.7%	55.3%	15.9%	0.0%	13.1%	0.4%	20.4%	3.5%	1.9%	11.2%	9.8%	19.5%	8.62%
Tiquicheo	100.0%	100.0%	100.0%	19.5%	5.1%	12.4%	11.1%	1.0%	18.3%	0.5%	1.6%	4.4%	31.1%	7.02%
Thalpujahuá	99.5%	64.2%	100.0%	5.0%	32.3%	7.4%	38.0%	43.7%	10.4%	3.4%	6.4%	11.8%	35.2%	17.29%
Thazazalca	99.6%	100.0%	100.0%	1.0%	6.7%	7.2%	1.9%	5.3%	1.7%	19.2%	12.5%	6.7%	30.1%	7.78%
Tocumbo	99.8%	95.9%	99.4%	30.5%	0.9%	24.9%	24.4%	0.6%	8.5%	4.1%	6.2%	7.2%	33.5%	10.84%
Tumbiscatio	100.0%	100.0%	100.0%	45.7%	20.7%	17.8%	0.8%	7.4%	9.5%	3.0%	22.9%	1.9%	35.8%	9.05%
Turicato	100.0%	51.8%	79.5%	7.1%	12.7%	7.1%	15.6%	2.6%	6.3%	8.7%	13.4%	1.5%	25.5%	7.88%
Tuxpan	98.5%	35.4%	93.4%	16.2%	12.8%	12.7%	19.3%	6.8%	14.5%	3.0%	29.7%	7.4%	29.1%	13.35%
Tuzantla	99.1%	99.7%	99.7%	4.1%	1.9%	3.4%	6.3%	5.5%	0.8%	0.0%	0.3%	3.1%	27.0%	2.78%
Tzintzuntzan	52.3%	47.0%	75.2%	15.3%	5.4%	19.0%	27.2%	10.8%	2.8%	7.9%	6.4%	6.6%	23.0%	11.53%
Tzitzio	98.8%	57.3%	93.8%	1.0%	14.4%	7.0%	26.4%	2.8%	15.9%	3.0%	17.1%	26.9%	30.4%	14.14%
Uruapan	75.2%	19.0%	52.1%	0.0%	22.4%	15.5%	1.2%	7.5%	9.8%	13.2%	16.6%	1.8%	19.5%	9.37%
Venustiano Carranza	99.9%	15.1%	53.2%	13.7%	17.2%	23.6%	4.7%	2.7%	7.9%	14.2%	5.7%	16.8%	22.9%	10.79%
Villamar	100.0%	58.6%	87.8%	20.0%	35.7%	18.2%	14.3%	4.1%	6.2%	8.4%	13.6%	4.7%	31.0%	9.92%
Vista Hermosa	99.9%	55.8%	100.0%	6.3%	7.9%	7.7%	3.0%	10.5%	8.9%	7.6%	14.8%	1.0%	26.9%	7.63%
Xurécuaro	99.5%	100.0%	100.0%	9.3%	16.4%	63.7%	14.4%	13.0%	39.0%	14.6%	15.9%	12.2%	41.5%	24.67%
Zacapu	3.4%	8.8%	39.6%	24.7%	0.4%	0.8%	1.0%	5.2%	1.7%	5.0%	13.9%	7.5%	9.3%	5.01%
Zamora	93.9%	30.2%	54.5%	20.0%	10.3%	23.1%	1.2%	24.8%	8.5%	8.0%	6.5%	1.5%	23.5%	10.49%
Zináparo	100.0%	100.0%	100.0%	17.2%	5.1%	1.5%	21.4%	25.1%	2.5%	3.0%	5.1%	7.6%	26.2%	9.47%
Zinapécuaro	83.3%	68.1%	96.1%	27.4%	49.8%	11.9%	7.1%	9.6%	24.0%	0.3%	7.9%	10.9%	33.0%	10.24%
Ziraacuarcuro	99.5%	100.0%	100.0%	13.0%	1.5%	7.5%	22.5%	6.5%	17.7%	0.7%	4.2%	5.4%	25.3%	9.19%
Zitácuaro	72.1%	41.4%	92.2%	4.1%	25.0%	8.4%	23.0%	14.0%	2.1%	19.0%	9.8%	8.4%	26.6%	12.10%

Anexo 4. Número de partidos (o coaliciones) que obtienen votos por elección, según municipio

Municipio	1980	1983	1986	1989	1992	1995	1998	2001	2004	2007	2011	2015
Michoacán	7	7	9	6	6	5	5	3	5	11	8	11
Acutzio	1	2	2	4	4	5	5	3	4	5	7	8
Aguilla	1	3	1	2	3	5	5	3	4	4	7	7
Álvaro Obregón	2	2	1	3	4	5	5	3	3	4	7	8
Angamacutiro	1	1	1	2	2	5	5	3	4	3	6	8
Angangueo	2	2	1	2	3	5	5	3	5	7	7	7
Apatzingán	6	7	4	6	5	5	5	3	4	6	7	10
Áporo	1	1	1	2	2	5	5	3	3	3	7	8
Aquila	1	1	1	3	3	5	5	3	4	3	3	6
Ario de Rosales	3	2	2	2	3	5	5	3	5	6	5	8
Arteaga	5	2	2	2	2	5	5	3	4	4	5	7
Briseñas	1	2	2	3	3	5	5	3	5	4	7	7
Buena Vista	6	2	2	4	4	5	5	3	4	3	3	9
Carácuaro	1	1	2	2	3	5	5	3	3	3	5	7
Coahuayana	3	3	3	3	3	5	5	3	4	5	7	7
Coacomán	6	2	4	2	5	5	5	3	3	4	5	7
Coeneo	1	2	2	2	3	5	5	3	4	3	6	7
Contepec	1	1	1	3	4	5	5	3	4	5	7	9
Copándaro	2	3	1	3	4	5	5	3	4	4	5	8
Cortija	4	1	2	3	4	5	5	3	3	5	5	6
Cuitzeo	4	4	3	3	6	5	5	3	5	6	7	9
Charapan	5	2	2	2	2	5	5	3	3	3	7	8
Charo	1	2	1	2	4	5	5	3	4	5	5	8
Chavinda	1	3	3	3	6	5	5	3	3	4	7	7
Cherán	4	2	2	3	3	5	5	3	3	5	0	8
Chilchota	2	2	2	3	4	5	5	3	4	3	7	8
Chinicuila	1	2	1	2	2	5	5	3	4	3	3	5
Chucándiro	5	2	3	3	4	5	5	3	3	3	5	7

Municipio	1980	1983	1986	1989	1992	1995	1998	2001	2004	2007	2011	2015
Churintzio	3	1	1	2	4	5	5	3	3	3	5	6
Churumuco	3	1	2	3	2	3	5	3	4	4	3	6
Ecuandureo	1	1	2	2	2	5	5	3	3	4	4	6
Epitacio Huerta	4	3	2	2	2	5	5	3	3	4	5	8
Erongáricuaro	5	1	2	3	4	5	5	3	3	4	6	6
Gabriel Zamora	4	3	3	2	3	5	5	3	4	4	6	9
Hidalgo	4	4	4	5	4	5	5	3	4	6	5	9
La Huacana	4	3	3	2	5	5	5	3	4	4	3	9
Huandacaro	3	3	2	3	5	5	5	3	4	5	6	5
Huaniqueo	1	3	1	2	3	5	5	3	4	3	5	8
Huétamo	2	2	3	4	4	5	5	3	3	4	5	8
Huiramba	2	2	1	3	3	5	5	3	4	3	5	8
Indaparapeo	4	3	3	3	5	5	5	3	4	5	5	7
Irimbo	4	2	2	3	3	5	5	3	4	5	6	9
Ixtlán	5	1	2	2	2	5	5	3	4	3	5	7
Jacona	4	4	3	4	4	5	5	3	5	4	7	11
Jiménez	1	3	1	3	4	5	5	3	3	6	7	7
Jiquilpan	5	2	2	2	4	5	5	3	4	6	7	7
José Sixto Verduzco	1	1	1	2	2	5	5	3	4	3	7	8
Juárez	1	2	1	2	3	5	5	3	4	5	6	8
Jungapeo	3	1	1	3	3	5	5	3	4	3	7	7
Lagunillas	2	2	2	3	4	5	5	3	3	3	7	7
Lázaro Cárdenas	2	5	5	2	5	5	5	3	4	6	5	10
Madero	1	1	2	3	4	5	5	3	4	3	7	6
Maravatío	1	3	4	3	5	5	5	3	5	6	7	9
Marcos Castellanos	2	2	2	4	3	5	5	3	4	5	7	8
Morelia	2	6	9	6	5	5	5	3	4	6	7	11
Morelos	1	2	2	2	3	5	5	3	3	3	7	9
Múgica	2	4	2	4	4	5	5	3	4	4	6	7
Nahuatzen	2	2	2	2	4	5	5	3	3	4	7	9

Municipio	1980	1983	1986	1989	1992	1995	1998	2001	2004	2007	2011	2015
Nocupétaro	1	1	2	2	3	5	5	3	4	3	5	8
Nuevo Parangaricutiro	1	2	2	2	2	5	5	3	3	5	5	8
Nuevo Urecho	2	2	3	2	3	5	5	3	4	3	5	5
Numarán	1	1	1	2	4	5	5	3	4	4	5	8
Ocampo	1	1	2	2	2	5	5	3	4	6	7	9
Pajacuarán	1	3	2	2	4	5	5	3	4	4	6	8
Panindícuaro	1	1	2	2	4	5	5	3	4	5	5	7
Parácuaro	2	3	1	2	5	5	5	3	3	4	4	8
Paracho	5	2	3	4	4	5	5	3	2	4	6	9
Pátzcuaro	3	4	4	5	6	5	5	3	5	6	5	9
Penjamillo	1	1	1	2	3	5	5	3	3	3	5	8
Peribán	5	2	2	2	3	5	5	3	3	4	5	7
La Piedad	5	1	3	4	6	5	5	3	3	5	7	9
Purépero	2	2	2	2	3	5	5	3	4	4	7	7
Puruándiro	1	3	5	4	4	5	5	3	4	5	7	8
Queréndaro	6	1	1	3	4	5	5	3	4	6	5	7
Quiroga	6	3	2	4	6	5	5	3	3	3	6	10
Régules	1	2	1	2	3	5	5	3	4	3	5	5
Los Reyes	6	3	5	4	4	5	5	3	4	5	7	10
Sahuayo	5	2	3	4	4	5	5	3	3	6	6	8
San Lucas	1	1	1	4	4	5	5	3	4	3	4	7
Santa Ana Maya	2	3	2	3	5	5	5	3	3	3	6	9
Salvador Escalante	6	2	2	3	5	5	5	3	3	5	7	8
Senguio	1	2	2	4	5	5	5	3	5	6	7	9
Susupuato	1	1	1	2	2	5	5	3	3	4	4	7
Tacámbaro	5	4	5	4	6	5	5	3	4	4	5	10
Tanctaro	1	1	1	2	4	5	5	3	4	4	6	10
Tangamandapio	3	3	2	3	3	5	5	3	2	5	7	7
Tangancicuaro	5	2	2	3	5	5	5	3	5	5	7	7
Tanhuato	1	1	2	3	4	5	5	3	4	4	7	6

Municipio	1980	1983	1986	1989	1992	1995	1998	2001	2004	2007	2011	2015
Tarean	5	1	2	3	4	5	5	3	3	4	5	7
Tarimbaro	6	3	1	4	4	5	5	3	4	5	6	9
Tepalcatepec	1	1	1	2	4	5	5	3	3	4	5	7
Tingambato	2	2	2	4	4	5	5	3	3	5	6	7
Tingüindín	4	2	3	4	4	5	5	3	3	4	6	7
Tiquicheo	1	1	1	2	3	5	5	3	3	3	5	6
Tlalpujahua	6	2	1	3	4	5	4	3	5	8	7	10
Tlazazalca	2	1	1	2	3	5	5	3	3	3	4	7
Tocumbo	3	2	2	2	3	5	5	3	3	5	6	7
Tumbiscatio	1	1	1	2	2	5	5	3	2	4	3	8
Turicato	1	2	2	3	3	2	5	3	4	4	5	8
Tuxpan	6	4	2	3	3	5	5	3	4	3	5	8
Tuzantla	2	2	2	3	3	5	5	3	4	4	4	6
Tzintzuntzan	3	3	2	2	5	5	5	3	4	6	7	8
Tzitzio	4	2	2	3	3	5	5	3	3	3	4	8
Uruapan	5	6	5	0	6	5	5	3	5	6	7	10
Venustiano Carranza	4	2	3	2	4	5	5	3	4	5	7	8
Villamar	1	4	2	2	2	5	5	3	3	6	7	8
Vista Hermosa	4	2	1	2	3	5	4	3	4	4	5	8
Yurécuaro	6	1	1	3	5	5	5	3	4	4	7	7
Zacapu	2	6	6	5	5	5	5	3	5	6	7	10
Zamora	5	6	6	5	6	5	5	3	3	6	7	10
Zináparo	1	1	1	2	3	5	5	3	3	3	5	8
Zinapécuaro	5	2	3	3	5	5	5	3	3	5	7	9
Ziraacaretiro	3	1	1	2	4	5	5	3	4	4	6	7
Zitácuaro	3	6	3	5	5	5	5	3	4	6	5	11